1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad obteniendo el mayor valor por los recursos. Para cumplir con este objetivo, el Grupo o dirección debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis del sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos, criterios de evaluación de las ofertas, posibles riesgos del proceso, condiciones del mercado, así como otros elementos relevantes para una adecuada planeación.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento consolida los resultados del análisis del sector asociado al proyecto cuyo objeto es: ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para fortalecer las culturas, las artes y los saberes en clave de Cultura de Paz en diferentes dimensiones como motor de fortalecimiento al tejido social, mediante la implementación de una estrategia integral orientada al impulso de procesos de reconocimiento, reconciliación y construcción de cultura de paz en el marco de la política de Paz Total y el Plan Nacional de Desarrollo" Colombia Potencia Mundial de la Vida".*** *b*uscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia, en el marco del proceso previsto para la vigencia 2026.

El proyecto busca articular esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para consolidar las artes y los saberes en el relacionamiento, acompañamiento y fortalecimiento de procesos culturales territoriales para la búsqueda y la consolidación de la cultura de paz en los territorios, brindando apoyo cualitativo y técnico a organizaciones, sabedores, cultores y artistas para que inicien y consoliden sus vínculos con el Estado. El proyecto se orienta a desestigmatizar los territorios y fomentar la reconciliación mediante procesos de cocreación y diálogo social que reconozcan la diversidad cultural como un motor de transformación efectiva. En este sentido, para la vigencia 2026 se prioriza la implementación de laboratorios cocreativos, tomas culturales de impacto local y diálogos participativos en municipios priorizados, posicionando la Cultura de Paz como un eje central de la política de Paz Total y el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Adicionalmente, se identifica la imperiosa necesidad de consolidar escenarios de incidencia territorial que trasciendan la muestra artística y se conviertan en espacios de reflexión profunda sobre la reconciliación y la desestigmatización de las comunidades. Lo anterior tiene como propósito fundamental el diseño e implementación de metodologías pedagógicas que permitan el reconocimiento de las memorias locales, la gestión pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la gobernanza cultural en territorios históricamente afectados por la violencia. Con esto, se busca no solo la visibilización de las prácticas artísticas, sino la creación de alianzas sólidas entre los procesos de base, las organizaciones comunitarias de paz y la institucionalidad estatal, para posicionar a la cultura de paz como el eje transversal de la transformación social y la construcción de una paz duradera.

El proyecto se dirige de manera directa a organizaciones y colectivos de base, organizaciones de víctimas del conflicto armado, comunidades en proceso de reincorporación, portadores de saberes tradicionales, lideres y lideresas sociales. Asimismo, convoca culturales con arraigo territorial en zonas rurales y municipios priorizados por su situación de vinculación a redes de espacios culturales —como casas de cultura, centros de memoria y bibliotecas comunitarias— que actúan como observatorios de la realidad local y nodos de resistencia creativa en diferentes regiones del país. De manera transversal, la estrategia involucra a la ciudadanía en general, transformándola en una audiencia activa y participante de los diálogos participativos y las tomas culturales, con el fin de generar una conciencia colectiva que valore la diversidad y promueva el tejido social en el marco de la política de Paz Total.

2. DEFINICIONES

En el marco del presente estudio de sector para la proyección del convenio se dan a conocer a continuación el marco de conceptos, siglas y demás que serán utilizadas a lo largo del documento y se encuentren relacionadas con la parte técnica del proceso.

Tabla 1. Definiciones

Término	Definición
Acceso cultural	Derecho y oportunidad efectiva para que todas las personas participen, disfruten y se beneficien de la vida cultural, independientemente de su ubicación geográfica, condición socioeconómica o barreras físicas, comunicativas o tecnológicas.
Agentes culturales	Personas, colectivos u organizaciones que crean, producen, gestionan, investigan, salvaguardan o circulan expresiones culturales, artísticas y saberes (artistas, sabedores, gestores, productores, programadores, mediadores, entre otros).
Circulación cultural y artística	Proceso mediante el cual las expresiones culturales y artísticas, así como los saberes, se movilizan, difunden y se encuentran con públicos a través de agentes, contenidos, bienes, servicios, obras y productos, en ámbitos local, regional, nacional e internacional, de forma presencial, virtual o híbrida.
Cultura de paz	La Cultura de Paz es una decisión ética y política que se expresa en valores, actitudes y prácticas orientadas a la construcción de una paz estable y duradera. Va más allá de la ausencia de guerra y se manifiesta en relaciones justas, cuidadosas y solidarias en la vida cotidiana, las instituciones y los territorios.
Víctimas del conflicto armado	Según el artículo 3 de la Ley 1448, se considera víctima a toda persona que haya sufrido un daño a sus derechos como consecuencia del conflicto armado interno, ocurrido desde el 1 de enero de 1985. Esto incluye a quienes se encuentran en el exterior, independientemente de su estatus migratorio, y a sus familiares directos en caso de muerte, desaparición o secuestro. La ley reconoce tanto a individuos como a comunidades étnicas y territoriales como sujetos de reparación
Hechos victimizantes	Un hecho victimizante colectivo es un acontecimiento que causa daño a un grupo de personas, a diferencia de un hecho individual que afecta a una sola persona o a un pequeño grupo. Este tipo de daño puede incluir violaciones de derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
Diálogos participativos	Procesos en los que la ciudadanía, las poblaciones y/o diversas partes interesadas del sector culturas, intervienen activamente a partir del diálogo en la construcción para la definición de objetivos comunes y dónde estos objetivos se llevan a cabo de manera colectiva. Estos procesos requieren de trabajo colectivo y toma de decisiones conjuntas para abordar problemas y necesidades de la comunidad.
Desarrollo cultural	Proceso mediante el cual las comunidades fortalecen su identidad, cohesión social, capacidades creativas y calidad de vida a través de la participación, creación y apropiación de prácticas culturales y artísticas.
Desestigmatización	Proceso social y cultural orientado a eliminar los prejuicios, etiquetas negativas y estereotipos que recaen sobre ciertos grupos o condiciones, buscando que las personas dejen de ser vistas a través de una lente de rechazo o vergüenza.
Diversidad cultural	Reconocimiento y respeto de la multiplicidad de expresiones culturales existentes en una sociedad (lenguas, tradiciones, músicas, danzas, creencias, costumbres y prácticas), garantizando condiciones de participación y visibilización sin discriminación.
Laboratorios cocreativos	Los laboratorios cocreativos se definen como espacios de experimentación horizontal y diálogo de saberes que buscan la

Término	Definición
	transformación social a través de la producción colectiva de conocimientos, artes y oficios en el territorio.
Intercambio cultural	Práctica de encuentro y relación entre grupos, comunidades y agentes culturales que permite el conocimiento mutuo, el diálogo intercultural y la valoración de la diversidad, a través de actividades de circulación, mediación o cooperación.
Imaginarios	Conjunto de significaciones, símbolos y valores compartidos que permiten a una comunidad interpretar su realidad y estructurar su vida en común
Prácticas culturales	Acciones, manifestaciones y procesos derivados de la creación, transmisión, producción, apropiación y participación de individuos o colectivos en la vida cultural y artística, incluyendo saberes tradicionales y oficios.
Tomas Culturales	Las tomas culturales son acciones simbólicas de reapropiación del espacio público que utilizan el arte y la memoria para empoderar comunidades y transformar territorios históricamente excluidos.
Transformaciones culturales	Procesos dinámicos mediante los cuales una sociedad modifica profundamente sus sistemas de valores, creencias, prácticas y significados compartidos a lo largo del tiempo.

Fuente: Elaboración propia

3. NECESIDAD

La transformación social para la Paz Total en Colombia solo será posible si impulsamos un cambio cultural en todo el país. Para este fin, reconocemos como Ministerio el valor formativo y reflexivo de la cultura, las artes y los saberes en sus múltiples lenguajes. Este reconocimiento es posible solo si concebimos la cultura como un escenario que permite, por un lado, la identificación de los conflictos sociales, culturales, políticos y narrativos y, por el otro, la interacción entre diversos sectores de la sociedad para la resolución de dichos conflictos.

Gracias a estas características, la cultura ha permitido siempre reivindicar la memoria, las tradiciones, la historia de los pueblos y nuevas formas de comprender la vida y, en ese camino, ha permitido descubrir en la alteridad una ruta para fortalecer la democracia y sus instituciones. Es por lo que, desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, proyecta posicionar al sector cultural en sentido amplio como garante de los derechos culturales y la justicia social. Tenemos la mirada puesta en el fortalecimiento de una cultura del reconocimiento mutuo, el respeto, la inclusión y contra toda forma de discriminación. Para tal fin, desde la vigencia 2023 desarrollamos e implementamos una Estrategia Nacional de Cultura de Paz que fomente el diálogo intercultural, las artes para la vida, el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales, la economía cultural, popular y alternativa, la salvaguardia de las memorias, el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas, las organizaciones y sus territorios; a la vez que nos ofrezca caminos culturales para la no repetición y un fortalecimiento al legado de verdad y memoria en Colombia. La Estrategia de Cultura de Paz responde a la oportunidad de fortalecer las culturas, las artes, los saberes tradicionales y el patrimonio como instrumentos y prácticas que permiten habitar de manera distinta una nación, haciéndolo desde la empatía con otras sensibilidades, dolores y luchas espirituales. Si todas las prácticas que componen la cultura de Colombia se enfocan en el reconocimiento de la verdad y el fortalecimiento de la memoria del país, se convertirán en un camino solidario y seguro para sanar los dolores de la guerra.

La Estrategia Cultura de Paz se trabaja de manera multidimensional sobre la base de aunar continuamente esfuerzos para alzar como bandera cultural el cuidado por la vida en todas sus formas, consolidar el lugar relevante de la memoria y fortalecer la celebración de la diferencia. La articulación interinstitucional, el diálogo social y el compromiso político en defensa de los derechos serán la alianza que permita la construcción de una nación en Paz desde la cultura.

Para otorgarle a la política de Paz Total una dimensión artística y cultural se propone una Estrategia en Cultura de Paz que, en su metodología y marco de acción, permita el planteamiento futuro de una política pública en Cultura de Paz para todo el país. Como elementos centrales de la estrategia se contempla impulsar los distintos legados y contribuciones a la verdad, la memoria y la construcción de escenarios de paz; así como

articular esfuerzos con todas las organizaciones a nivel estatal, gubernamental y nacional que, en sus proyecciones cercanas, contemplen como eje fundamental el fortalecimiento de narrativas y prácticas de Paz. Para este fin se contempla la creación de mecanismos que permitan garantizar la participación de las comunidades, las organizaciones sociales, los actores culturales públicos y privados y la sociedad civil en su ejecución, alejándose el Ministerio de las lógicas de oferta institucional o de jerarquía cultural. Esta dinámica co-participativa se realizará con el interés de generar diálogos interculturales, los cuales son un camino desde el respeto para la comprensión y el entendimiento como sociedad; en aras de aportar a la construcción de un nuevo relato de nación más incluyente, diverso y garantista de los derechos sociales, culturales, patrimoniales y artísticos de Colombia. La comprensión de la cultura, justamente, como la red de universos de sentido desde la que se elaboran o se tramitan los conflictos es, a la vez, un llamado a que sea el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes el encargado de liderar los esfuerzos nacionales y territoriales –intra-ministeriales e intersectoriales– para la comprensión y la acción sobre las dimensiones del daño cultural, a que se posicione como garante de los derechos culturales y, en esa medida, como garante de justicia social y de la protección de los sistemas de vida. Tales esfuerzos se materializan, precisamente, en la aproximación conceptual, la lectura contextual y las líneas de trabajo de la Estrategia de Cultura de Paz, asumida como una plataforma para la promoción del potencial político y transformador de la cultura en el cuidado de todas las formas de vida.

Transformar los imaginarios de las violencias y fortalecer la agencia política –en clave cultural– de iniciativas o dispositivos culturales propios de los distintos territorios aparecen como los dos propósitos principales –comprensión y acción– de una Estrategia cuyo enfoque conceptual se proyecta como transversal a la acción del Ministerio. Tomar distancia de la restringida lógica de lo incidental y atender a la complejidad de las tramas de violencia, así como de los diversos mecanismos de afrontamiento, permite justamente la integración y la adhesión de planes y programas que, en principio –desde una mirada fragmentada–, podrían parecer ajenos a actividades tendientes al fomento y la consolidación de una convivencia pacífica. Además de su alcance transversal y su vocación de articulación –con especial atención al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)–, la Estrategia de Cultura de Paz se soporta en el espíritu de un marco normativo conformado por la Constitución Política, la Ley General de Cultura, la Ley de Víctimas, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Plan Nacional de Desarrollo (2022 - 2026), el Plan Nacional de Cultura (2023 - 2033) y el Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), así como en las múltiples apuestas tendientes alcanzar una paz total en el territorio nacional.

La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997 mediante su artículo 66 creó el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

Asimismo, en estricto acatamiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 9 del Decreto 2120 de 2018, modificado por el Decreto 1590 de 2024, se establece la competencia funcional de la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado para asesorar al Despacho de la Ministra en la definición y estructuración de las estrategias de cultura de paz y cuidado. Dicho mandato normativo faculta a la dependencia para identificar las demandas ciudadanas y reconocer las dinámicas de resistencia cultural de comunidades, organizaciones, colectivos y demás grupos de valor frente a las múltiples tipologías de violencia y discriminación. En mérito de lo expuesto, la presente invitación se fundamenta en la necesidad técnica y jurídica de articular dichas competencias para operativizar los procesos de transformación social que el Ministerio está llamado a liderar en el territorio nacional.

La Constitución política promulgada en 1991 abrió la posibilidad para que el Estado colombiano valorará la diversidad cultural y protegiera la plurietnicidad y multiculturalidad de la población. Posteriormente en el Plan Nacional de Cultura 2001 – 2010 se define al Estado como garante del reconocimiento, y el respeto por la diversidad cultural de los distintos pueblos de la Nación (CONPES 3162, 2002).

De conformidad con el Decreto número 092 de 2017, por el cual se reglamenta la forma como el Gobierno Nacional contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, las entidades públicas se encuentran en la obligación de determinar, a través del respectivo estudio de mercado, que las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representan un mayor valor (incrementan la eficacia, eficiencia, pertinencia, economía y gestión del riesgo) para obtener los resultados

esperados por el respectivo Plan de Desarrollo; lo anterior para efectos de determinar la procedencia de celebrar convenios de asociación de los que trata el artículo 355 de la Constitución Nacional.
Así mismo, y de acuerdo al Plan de Nacional Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha consolidado seis (06) apuestas estratégicas desde la garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: a. Otorgarle a la política de paz total una dimensión artística y cultural, b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las artes y los saberes, c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes, d. Gobernanza cultural, e. Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos, f. Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia.
La presente propuesta se fundamenta constitucionalmente en el artículo 22 de la Carta Política y en el Acuerdo Final de Paz de 2016, incorporado al bloque de constitucionalidad mediante el Acto Legislativo 01 de 2017, los cuales establecen la obligación estatal de garantizar la paz como un derecho inalienable y un deber de obligatorio cumplimiento. En alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, esta iniciativa reconoce las prácticas culturales como ejes transversales para la transformación social, la justicia transicional y la reparación integral, integrando un enfoque diferencial de género y de derechos humanos que busca desmontar desigualdades estructurales y fortalecer el tejido social mediante el diálogo intercultural y la economía popular.
En el ámbito institucional y operativo, la ejecución se rige por las disposiciones de la Resolución No. 0054 de 2025, modificada por la Resolución No. 0092 de 2026, las cuales formalizan el Grupo Interno de Trabajo Cultura de Paz y Cuidado del Ministerio. Dicha instancia posee la competencia técnica para articular y realizar el seguimiento territorial de la estrategia de Paz Total, garantizando la participación incidente de la sociedad civil y la coordinación interinstitucional necesaria para materializar la convivencia pacífica, la memoria viva y la dignificación de las comunidades en el marco de la política de "Colombia, Potencia Mundial de la Vida".

Tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Articular las labores de Equipa de Paz y Cuidado orientando su acción desde la cultura de paz, la cultura del cuidado para la vida, los derechos culturales y el enfoque territorial.
2. Diseñar, liderar y hacer seguimiento a los planes, programas y estrategias de paz del Ministerio, garantizando su coherencia con las políticas culturales, los enfoques de derechos humanos, la legislación de paz, la constitución nacional y el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Articular la acción institucional del Ministerio en materia de paz y cuidado, promoviendo la incorporación transversal de estos enfoques en el relacionamiento con la ciudadanía.
4. Representar al Ministerio, cuando sea delegada, en instancias, mesas y espacios interinstitucionales de paz, reconciliación, memoria, convivencia y cuidado de la vida.
5. Coordinar el seguimiento sectorial al cumplimiento del Acuerdo Final de Paz, recomendaciones de la Comisión de la Verdad y demás instancias del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición en lo correspondiente al sector cultura, las artes y los saberes, elaborando informes, insumos técnicos y/o recomendaciones.
6. Impulsar la implementación y seguimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, integrándolas en las políticas, programas y acciones del Ministerio, especialmente en lo relacionado con cultura de paz desde la memoria, el reconocimiento y las garantías de no repetición.
7. Orientar y supervisar procesos de acompañamiento territorial y comunitario en clave de cultura de paz y cultura del cuidado para la vida, los derechos culturales y el enfoque territorial, priorizando contextos afectados por el conflicto armado y las violencias, con enfoque diferencial, étnico, de género y generacional.
8. Promover prácticas institucionales de Cultura de Paz y del cuidado para la vida, los derechos culturales y el enfoque territorial, que fortalezcan el relacionamiento, bienestar, la dignidad y la sostenibilidad ética y coherente de la acción pública del Ministerio.
9. Diseñar y coordinar procesos de formación y fortalecimiento de capacidades en cultura de paz dirigidos a funcionarias/os, agentes culturales y ciudadanía, desde enfoques pedagógicos, artísticos y comunitarios.

10. Elaborar, consolidar y presentar lineamientos, informes y orientaciones técnicas en materia de paz y cuidado, que orienten la toma de decisiones y el posicionamiento del Ministerio en estos temas.
11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Grupo Equipa de Paz y Cuidado.

Del análisis sectorial adelantado por el Grupo Interno de Trabajo, Equipa de Paz y Cuidado así como de la información recogida en ejercicios previos de planeación, seguimiento territorial y diálogo con agentes culturales, se ha identificado que uno de los principales desafíos del ecosistema cultural reside en la asimetría entre la alta complejidad logística de operar en territorios históricamente excluidos y la rigidez de los marcos administrativos y financieros, manifestada principalmente en la volatilidad de los costos de movilidad por la indeterminación geográfica inicial y la dificultad de las organizaciones para absorber cargas legales obligatorias dentro de los techos de gastos operativos establecidos, lo que pone en riesgo la sostenibilidad de los procesos de gobernanza y la estabilidad de los agentes culturales en las regiones.

Adicionalmente, se identifica como necesidad institucional el fortalecimiento de los procesos organizativos, comunitarios y territoriales que se desarrollan a través de las entidades sin ánimo de lucro, en tanto estas constituyen actores relevantes para la implementación de acciones de interés público en los territorios.
En ese sentido, el desarrollo de este tipo de procesos no solo permite atender las finalidades propias del convenio, sino también contribuir al afianzamiento de capacidades de gestión, articulación, ejecución y sostenibilidad en las ESAL, especialmente en aquellas que, desde su trabajo directo con comunidades, han construido conocimiento del contexto y legitimidad territorial. Así, la suscripción del convenio se proyecta no solo como un mecanismo para la ejecución de actividades, sino también como una oportunidad para consolidar capacidades instaladas en el tejido social y organizativo del territorio.
Por ello, se requiere contar con una ESAL con experiencia comprobada en territorio, con capacidad de relacionamiento, reconocimiento de las dinámicas locales y cercanía con la población beneficiaria, sin que resulte necesario exigir que dicha trayectoria se haya desarrollado exclusivamente en el marco de relaciones contractuales con el Estado.

En este tipo de procesos, el valor diferencial de la entidad no radica únicamente en su interacción previa con entidades públicas, sino en su conocimiento del contexto, su legitimidad social, su capacidad de acceso a las comunidades y su experiencia real en la implementación de acciones en terreno. En consecuencia, la necesidad institucional se orienta a vincular una organización que aporte arraigo territorial, comprensión de las problemáticas locales y capacidad efectiva de articulación con la población objetivo, como condiciones esenciales para el adecuado desarrollo del convenio. Él presente proceso tiene por objeto la suscripción de un convenio de asociación bajo el régimen del Decreto 092 de 2017, orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para la implementación de la Estrategia Integral de Cultura de Paz. Esta intervención se define como un modelo de gestión cultural multidimensional que trasciende la mera prestación de servicios logísticos, estructurándose sobre cuatro líneas de acción que garantizan la efectividad de los derechos culturales en territorios de alta complejidad:

- **Laboratorios cocreativos para fortalecer el trabajo colaborativo entre colectivos que promueven la cultura de paz**: diseñados como espacios de transferencia de conocimientos y fortalecimiento técnico para colectivos territoriales. Estos laboratorios no son eventos aislados, sino dispositivos pedagógicos para el desarrollo de capacidades instaladas en las comunidades.
- **Tomas Culturales para la promoción del diálogo social y la desestigmatización:** Las tomas culturales se definen como acciones colectivas y simbólicas de gestión social orientadas a la reivindicación, resignificación y apropiación del espacio público mediante el uso del arte, la memoria y la participación ciudadana incidente. Estas intervenciones operan como dispositivos técnicos que transforman entornos urbanos o rurales
- **Diálogos Participativos para la gobernanza y la paz**: Los diálogos participativos se definen como procesos de gobernanza y participación ciudadana activa donde la ciudadanía y los agentes del sector culturas intervienen en la construcción colectiva de objetivos comunes para abordar necesidades territoriales.
- **Invitación sectorial maqueta Abades para la construcción de una Cultura de Paz:** con el objetivo de fortalecer los procesos artísticos, culturales y de

saberes ancestrales que cuidan la vida en el territorio y en el marco de la Política de Paz Total, se abre esta invitación cuyo propósito es potenciar las capacidades locales para la reconciliación mediante la cultura de paz.

La necesidad de este convenio radica en que el Ministerio ha identificado que la construcción de la "Paz Total" requiere un aliado estratégico (ESAL) con idoneidad social y territorial demostrada, capaz de operar en entornos donde la contratación administrativa tradicional (licitación de servicios) resulta ineficaz debido a la naturaleza intangible y relacional de los procesos de reparación simbólica y reconstrucción del tejido social.

Aunque el país cuenta con una amplia diversidad de expresiones culturales y procesos organizativos consolidados, persisten barreras estructurales que dificultan su posicionamiento, tales como:

- **Sostenibilidad:** Necesidad de que los procesos pedagógicos trasciendan la duración del convenio.
- **Dignificación:** Garantizar la estabilidad de los agentes culturales en regiones con alta vulnerabilidad.
- **Incertidumbre Logística:** Riesgo de sobrecostos por la falta de destinos geográficos definidos en la etapa de planeación (tiquetes y desplazamientos).
- **Carga Administrativa:** Dificultad para cubrir gastos de Revisoría Fiscal y seguros dentro del límite de costos operativos.
- **Orden Público**: las condiciones de orden público, presencia de actores armados, hostigamientos a la población civil afectan el ejercicio de liderazgo cultural, así como coacciones a artistas, gestores y organizaciones culturales.

Estas condiciones restringen el impacto social y económico de las prácticas culturales, limitan su sostenibilidad y reducen las oportunidades de generación de ingresos para artistas, creadores, sabedores, organizaciones y demás agentes culturales.

En este sentido, la problemática identificada no se circunscribe a la producción artística, sino a la necesidad de fortalecer la estrategia de Cultura de Paz como dimensión estratégica del desarrollo del sector.

La necesidad identificada por el Ministerio no se limita a la producción o realización material de actividades culturales, sino que exige capacidades de relacionamiento territorial, concertación comunitaria, mediación social, acompañamiento a colectivos de base y adaptación operativa en contextos de alta complejidad. La ejecución de laboratorios cocreativos, tomas culturales, diálogos participativos y estrategias de fortalecimiento territorial en municipios priorizados demanda un operador con experiencia acreditada en trabajo con comunidades, comprensión de dinámicas locales, capacidad de despliegue territorial y aptitud para articular componentes técnicos, logísticos y comunitarios de manera simultánea. Por ello, la satisfacción de la necesidad pública no depende únicamente de la provisión de bienes o servicios, sino de la capacidad de construir confianza, facilitar la participación incidente y asegurar apropiación territorial de la estrategia.
En ese contexto, se determinó que la asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad genera un mayor valor para el cumplimiento de los fines del proyecto, en la medida en que este tipo de entidad puede aportar experiencia social y territorial, cercanía con comunidades y agentes culturales, mejores condiciones de articulación con procesos organizativos existentes y una gestión más adecuada de los riesgos propios de la intervención. Lo anterior resulta especialmente relevante en un proyecto que debe operar en territorios históricamente excluidos, con dispersión geográfica, necesidades de concertación local y exigencias de seguimiento técnico y documental, donde la eficacia de la intervención depende no solo de ejecutar actividades, sino de lograr resultados de reconciliación, desestigmatización, fortalecimiento comunitario y sostenibilidad de capacidades instaladas.
Adicionalmente, el análisis adelantado permitió establecer que, si bien la modalidad idónea es el convenio de asociación con ESAL, en este caso corresponde acudir al proceso competitivo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, dado que no se identificaron entidades sin ánimo de lucro que ofrecieran aportes en dinero en cuantía igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. En consecuencia, la selección debe orientarse a comparar objetivamente la idoneidad, experiencia y

capacidad técnica, operativa y administrativa de las entidades interesadas, con el propósito de escoger aquella que ofrezca las mejores condiciones para ejecutar integralmente la estrategia y maximizar el impacto público de los recursos.
La necesidad del convenio radica en que el Ministerio requiere un aliado con idoneidad social y territorial demostrada, capaz de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para implementar una estrategia integral de Cultura de Paz en contextos de alta complejidad. La naturaleza del objeto exige capacidades de planeación territorial, operación logística, articulación con comunidades y organizaciones, gestión de riesgos, seguimiento técnico y producción de resultados verificables, condiciones que hacen procedente acudir a una ESAL con experiencia específica en procesos culturales, comunitarios y de construcción de paz. De esta manera, la asociación permite una ejecución más pertinente, una mayor apropiación comunitaria, mejores condiciones de despliegue territorial y una gestión más eficiente de los recursos orientados al cumplimiento de los fines públicos del proyecto.
En consecuencia, resulta procedente acudir al mecanismo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, el cual habilita la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones misionales del Estado, garantizando eficiencia, complementariedad y mayor impacto social en la ejecución de los recursos públicos.

4. OBJETO

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para fortalecer las culturas, las artes y los saberes en clave de Cultura de Paz en diferentes dimensiones como motor de fortalecimiento al tejido social, mediante la implementación de una estrategia integral orientada al impulso de procesos de reconocimiento, reconciliación y construcción de cultura de paz en el marco de la política de Paz Total y el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

5. ASPECTOS GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Las actividades económicas están agrupadas por sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que concurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica divide las actividades económicas en tres sectores, a saber:

- Sector primario o agropecuario: sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores, industrial extractivo o industrial de transformación:
 - Industrial extractivo: Extracción minera y de petróleo
 - Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículo, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el

transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, culturales, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produces bienes (tangibles; pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, se puede inferir que el servicio producto del presente análisis del sector, se encuentra enmarcado en el sector terciario o de servicios. A continuación, se realiza el análisis de la clasificación del servicio tomando de referencia tanto la clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU y la Codificación del clasificador de Bienes y Servicios de Nacionales Unidas (UNSPSC). La presente clasificación permitirá realizar tanto el análisis de las variables económicas como los análisis de demanda y oferta.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

El sector correspondiente al objeto del presente proceso contractual se considera enmarcado dentro de la actividad económica correspondiente al sector CULTURAL Y CREATIVO que engloba diversas industrias como el arte, el entretenimiento, el patrimonio, la música, el cine, entre otros.

5.1.1 Código UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141700	93141702
Servicios Políticos y de Asuntos cívicos	Servicios comunitarios y Sociales	Cultura	Servicios de promoción cultural
86000000	86100000	86101700	86101700
Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	Servicios de capacitación vocacional no científica
93000000	93140000	93141700	93141701
Servicios Políticos y de Asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales

5.1.2 Clasificación CIIU

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) es un sistema global utilizado para categorizar y organizar actividades económicas en diferentes sectores industriales. Desarrollada por las Naciones Unidas, la CIIU asigna códigos numéricos a cada tipo de actividad económica, permitiendo una estandarización en la recopilación y análisis de datos relacionados con la producción económica.

Este sistema ayuda a clasificar empresas y actividades económicas en categorías específicas basadas en la naturaleza de su actividad principal, lo que facilita la comparación de datos a nivel nacional e internacional, siendo fundamental para la elaboración de políticas económicas, el análisis de tendencias económicas, la realización

de estudios sectoriales y la toma de decisiones estratégicas. Las actividades que comprenden el presenten proceso podrían estar enmarcadas en los siguientes códigos:

Sección	R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
División	90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Grupo	900	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Clase	9001	Creación literaria

Esta clase incluye:

- Las actividades de generación de nuevas ideas o conceptos, o de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos ya conocidos, elaborados por escritores de todos los temas, incluyendo obras de ficción y literatura científica y técnica, textos para piezas de teatro, entre otros.
- Las actividades de periodistas y de autores independientes.

Esta clase excluye:

- Las actividades de edición de libros, periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, directorios y listas de correo, y otros trabajos tales como: fotografías, grabados, tarjetas, horarios, formularios, carteles y reproducción de obras de arte. Se incluyen en las clases 5811, «Edición de libros» y 5812, «Edición de directorios y listas de correo».

Sección	R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
División	90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Grupo	900	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Clase	9002	Creación musical

Esta clase incluye:

- Las actividades de composición musical, en relación con la concepción de una pieza musical. Abarca la creación que se estructura desde la tradición occidental de la música clásica hasta la creación menos rígida como es la composición de la música popular.

Esta clase excluye:

- Las actividades de grabación de sonido y edición de música. Se incluyen en la clase 5920, «Actividades de grabación de sonido y edición de música».
- La restauración de órganos y otros instrumentos musicales históricos. Se incluye en la clase 3319, «Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.».

Sección	R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
División	90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Grupo	900	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Clase	9003	Creación teatral

Esta clase incluye:

- Las actividades de elaboración y adaptación de contenidos en la rama del arte escénico previos a la producción o montaje, relacionados con la actuación y representación de historias frente a una audiencia usando una combinación de discursos, gestos, escenografía, coreografía, música, sonido, danza y espectáculo.

Esta clase excluye:

- La creación de textos para piezas de teatro. Se incluye en la clase 9001, «Creación literaria».

Sección	R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
División	90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Grupo	900	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Clase	9004	Creación audiovisual

Esta clase incluye:

- La creación de contenidos para medios de comunicación audiovisuales, especialmente para el cine, la televisión, la radio, animación digital y videojuegos, entre otros, independientemente del soporte utilizado (film, video, video digital) y del género (ficción, documental, publicidad, entre otros).

Esta clase excluye:

- La producción de video e imágenes en movimiento. Se incluye en las clases 5911, «Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión», y 5912, «Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión».
- El funcionamiento de las salas de cine. Se incluye en la clase 5914, «Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos».

Sección	R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
División	90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Grupo	900	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Clase	9005	Artes plásticas y visuales

Esta clase incluye:

- Las actividades de curaduría, ilustración, escultura, pintura, dibujo, grabado, caricatura, performance, entre otras.
- La restauración de obras de arte tales como pinturas, esculturas, obras sobre papel, documentos gráficos, entre otros.
- La fabricación de esculturas, bustos y estatuas de bronce originales.

Esta clase excluye:

- La restauración de vitrales. Se incluye en la clase 2310, «Fabricación de vidrio y productos de vidrio».
- La fabricación de estatuas (no originales artísticas). Se incluye en la clase 2396, «Corte, tallado y acabado de la piedra».
- La fabricación de trofeos y estatuillas de metales comunes utilizados para decoración interior. Se incluye en la clase 2599, «Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.».
- La restauración de lugares y edificios históricos. Se incluye en la división 41, «Construcción de edificios».
- La restauración de muebles (excepto restauración tipo museo). Se incluye en la clase 9524, «Reparación de muebles y accesorios para el hogar».

Sección	R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
División	90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Grupo	900	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Clase	9006	Actividades teatrales

Esta clase incluye:

- La producción, para el público en general, de obras teatrales relacionadas con la actuación y representación de historias frente a una audiencia usando una combinación de discursos, gestos, escenografía, coreografía, música, sonido, danza y espectáculo, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por grupos, compañías, pero también pueden consistir en funciones de artistas, actores y actrices.
- Las actividades conexas para espectáculos teatrales como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.

- La gestión de teatros y otras instalaciones similares.
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos teatrales en vivo aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes.
- Las actividades por cuenta propia de los directores de teatro.

Esta clase excluye:

- El alquiler de salas de teatro. Se incluye en la clase 6810 «Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados».
- Las actividades de agencias y de contratación de artistas. Se incluyen en la clase 7490, «Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.».
- Las actividades de casting o selección. Se incluyen en la clase 7810 «Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo».
- Las actividades de agencias de venta de entradas. Se incluyen en la clase 7990 «Otros servicios de reservas y actividades relacionadas».

Sección	R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
División	90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Grupo	900	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Clase	9007	Actividades de espetáculos musicales em vivo.

Esta clase incluye:

- La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros.
- Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.
- La gestión de salas de conciertos y otras instalaciones similares.
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes.
- Las actividades por cuenta propia de los directores musicales.

Esta clase excluye:

- La producción de obras de teatro para una o más funciones. Se incluye en la clase 9006 «Actividades teatrales».
- Las actividades de agencias de venta de entradas. Se incluyen en la clase 7990 «Otros servicios de reserva y actividades relacionadas».

Sección	R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
División	90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Grupo	900	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Clase	9008	Otras Actividades De Espectáculos Em Vivo N.C.P

Esta clase incluye:

- Los espectáculos en vivo, tales como: circos, títeres, pantomima, narración, declamación, entre otros.
- Las actividades de grupos o compañías de danza.

Esta clase excluye:

- Las actividades de parques recreativos y playas. Se incluyen en la clase 9329 «Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.».
- El funcionamiento de ferias y exposiciones de naturaleza recreativa. Se incluye en la clase 9329 «Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.».
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos teatrales en vivo. Se incluyen en la clase 9006 «Actividades teatrales».
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo. Se incluyen en la clase 9007 «Actividades de espectáculos musicales en vivo».

5.2 Aspectos Técnicos

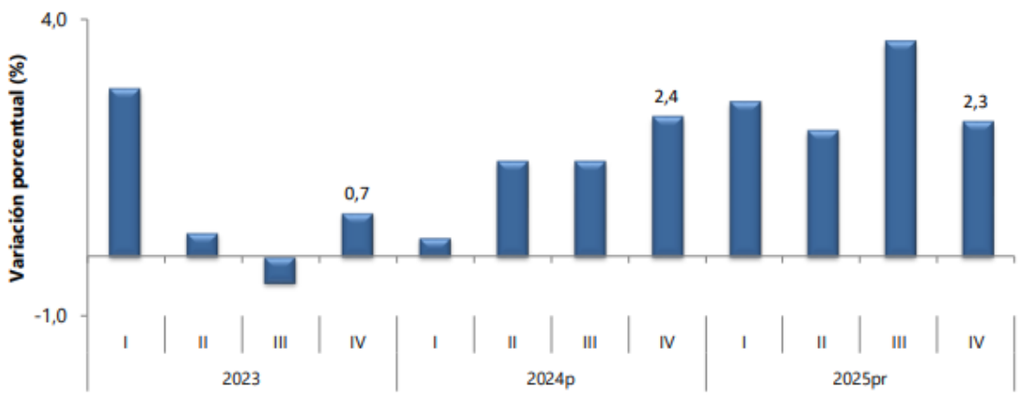
5.2.1 Producto Interno Bruto – PIB

El Producto Interno Bruto (PIB) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es la medida más amplia del valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos en un país durante un período específico. El DANE, en Colombia, es la entidad encargada de calcular y publicar estas cifras, las cuales son fundamentales para comprender la salud económica de un país, analizar su crecimiento, determinar políticas económicas y evaluar el impacto de sectores específicos en la economía nacional.

El PIB del DANE se desglosa en diferentes sectores económicos, como agricultura, industria, servicios, entre otros, ofreciendo una perspectiva detallada del rendimiento de cada área. Además, permite realizar comparaciones a lo largo del tiempo para identificar tendencias económicas, evaluar la contribución de distintos sectores al crecimiento económico y proporción.

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf Consultado el 5 de marzo de 2026

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf
Consultado el 5 de marzo de 2026

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como

productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

5.2.2 Índice de Precios al Consumidor – IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia, que mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos. Este índice se utiliza para medir la inflación, que es el aumento sostenido y generalizado en los precios de bienes y servicios durante un período de tiempo determinado.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,70	**0,73**	2,78	**3,00**	7,36	**5,31**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf Consultado el 5 de marzo de 2026

5.2.3 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV

La variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) es un indicador clave que representa el cambio en el salario mínimo establecido por ley para los trabajadores en un país. Esta variación, generalmente revisada anualmente, refleja los ajustes realizados al salario mínimo para adecuarlo a las condiciones económicas, la inflación, el costo de vida y otros factores relevantes que impactan el poder adquisitivo de los trabajadores. La medida de la variación del SMMLV es fundamental para comprender cómo evoluciona el ingreso mínimo en relación con los cambios económicos, y su propósito es garantizar un salario básico digno y justo para los trabajadores, protegiéndolos contra la pérdida de poder adquisitivo debido a la inflación y otros factores económicos.

A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2016 hasta el año 2026:

AÑO	SALARIO MÍNIMO (COP)	AUXILIO DE TRANSPORTE
2026	$1.750.905	$249.095
2025	$1.423.500	$200.000
2024	$1.300.000	$162.000
2023	$1.160.000	$140.606
2022	$1.000.000	$117.172
2021	$908.526	$106.454
2020	$877.803	$102.854
2019	$828.116	$97.032

2018	$781.242	$88.211
2017	$737.717	$83.140
2016	$689.455	$77.700

La información antes descrita, se debe tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva del país, esto es así, porque para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

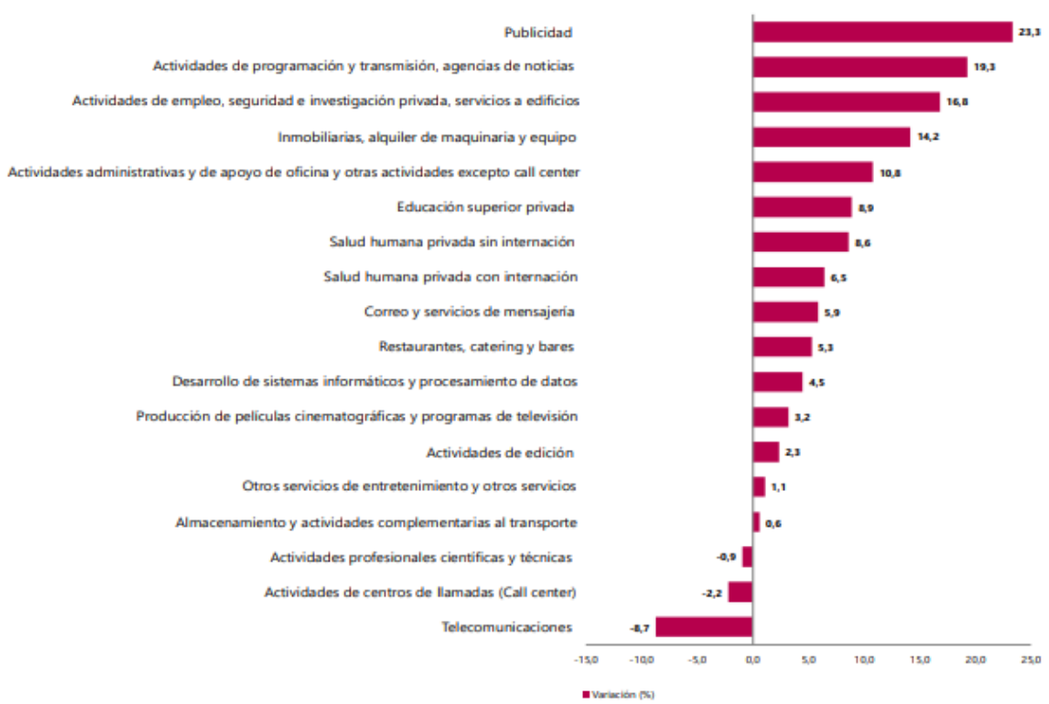
Es importante tener en cuenta, que el análisis del valor del salario mínimo legal vigente es fundamental en el presente proceso de selección, toda vez que incide de manera directa en la economía, así como por la disposición de personal altamente calificado que debe poseer el contratista para atender los requerimientos de la entidad y así gestionar en cuanto a, garantías, inquietudes, tramites, etc. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

5.2.4 Encuesta Mensual de Servicios – EMS

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia es una investigación que se lleva a cabo para recopilar datos sobre la actividad económica en el sector de servicios. Este estudio proporciona información clave sobre la oferta y demanda de servicios en el país, incluyendo sectores como comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, entre otros.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems Consultado el 5 de marzo de 2026

5.3 Aspectos Técnicos
5.3.1 Diseño y ejecución de estrategias de Cultura de Paz

La ejecución del convenio exige la estructuración e implementación de una estrategia multidimensional con alcance local, a partir de un enfoque operativo que permita movilizar prácticas culturales, saberes, artes y oficios hacia diferentes públicos y escenarios, mediante modalidades presenciales, según la naturaleza de cada actividad y los requerimientos territoriales.

5.3.2 Ámbito local:

Implementación de acciones que fortalezcan la ejecución de acciones en clave de Cultura de Paz, producción logística y producción de proyectos culturales de paz en territorios urbanos y/o rurales de alta complejidad y/o zonas PDET o ZOMAC, en comunidades y territorios específicos, articulando agentes culturales, organizaciones locales y públicos en general. Incluye la activación de redes, agendas y espacios de circulación (convencionales y no convencionales), así como mecanismos de difusión y mediación cultural que permitan ampliar el acceso y la participación.

Para asegurar la ejecución integral de las líneas de trabajo, se requiere capacidad técnica y operativa de:

- Planificación detallada mediante cronograma y plan de trabajo con componentes técnicos, operativos y administrativos
- Coordinación de equipos y perfiles especializados (circulación, producción, gestión territorial, comunicaciones, sistematización y administración);
- Articulación con actores comunitarios, organizaciones culturales, víctimas, firmantes de paz y, dependencias competentes del Ministerio
- Garantía de soportes verificables de ejecución (registros, listados, actas y productos)
- Seguimiento y reporte oportuno conforme a las instancias de coordinación (comité técnico, supervisión y demás).

La ejecución debe contemplar mecanismos de recolección, organización y entrega de información de participación de población beneficiaria y de los resultados obtenidos (cualitativos y cuantitativos), con criterios definidos por la Entidad, memorias (bitácoras, etc) y productos audiovisuales. Esto incluye la consolidación de bases de datos, reportes e insumos que permitan analizar participación, alcance territorial, situaciones de complejidad territorial (orden público) y aprendizajes para procesos posteriores.

5.4 Aspectos conceptuales
5.4.1 Inclusión social, diversidad cultural

Las acciones se fundamentan en el reconocimiento de las identidades, contextos y particularidades de los grupos poblacionales que han habitado el conflicto, promoviendo una participación efectiva que promueva las transformaciones culturales, la reparación simbólica y la desestigmatización. Bajo este enfoque, la diversidad cultural se entiende como la base para el diálogo intercultural y la resolución no violenta de conflictos. Se prioriza el acceso equitativo a escenarios de creación y visibilización para víctimas, firmantes de paz, jóvenes y comunidades étnicas, asegurando que la circulación de saberes incorpore criterios de justicia social y pertinencia cultural en el marco de la defensa de la vida.

5.4.2 Enfoque territorial, justicia biocultural y cierre de brechas

La estrategia se despliega prioritariamente en territorios históricamente excluidos, zonas PDET, ZOMAC y municipios en situación de posconflicto, donde la garantía de los derechos culturales ha sido limitada por la violencia. Este enfoque trasciende la movilidad tradicional de bienes y servicios para centrarse en la transformación biocultural de los entornos rurales y periféricos. Al implementar tomas culturales, los laboratorios regionales y diálogos participativos, se busca descentralizar la inversión estatal y fortalecer a los agentes locales, convirtiendo los territorios en nodos de convivencia pacífica que contribuyan al cierre de brechas de desigualdad territorial.

5.4.3 Asociatividad para la gobernanza, el cuidado y la paz

La consolidación de redes y alianzas se orienta al fortalecimiento de la gobernanza cultural y la autonomía de las organizaciones de base. La asociatividad se entiende aquí como una tecnología social de cuidado colectivo y resistencia frente a la exclusión, permitiendo que los procesos culturales se vuelvan sostenibles. Al propiciar la colaboración entre colectivos, organizaciones y el Estado, se favorece un aprendizaje compartido que potencia la incidencia de las comunidades en la vida administrativa y social de la Nación, asegurando que los procesos pedagógicos de paz perduren más allá de la ejecución de los convenios.

5.4.4 Aspectos regulatorios

El marco regulatorio aplicable al proceso se fundamenta, en primer lugar, en la Constitución Política de Colombia, que reconoce la cultura como un derecho y un eje del desarrollo social, establece el deber estatal de promover el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, fomentar la creación artística y proteger el patrimonio cultural (arts. 70, 71 y 72).

En desarrollo de este mandato, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura constituye el eje normativo del sector, al establecer los principios y lineamientos para la promoción, estímulo y acceso a la cultura, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural. Esta Ley se mantiene vigente y ha sido objeto de ajustes normativos posteriores, entre los cuales se destacan: (i) la Ley 1185 de 2008, que modifica y adiciona la Ley 397 en materia de patrimonio cultural y fortalece instrumentos para su protección, salvaguardia y gestión; y (ii) la Ley 2319 de 2023, que introduce modificaciones a la Ley 397 y actualiza, entre otros aspectos, la denominación del sector y del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En el ámbito reglamentario del sector, resulta aplicable el Decreto 1080 de 2015, como Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en cuanto compila y organiza el marco reglamentario para la formulación e implementación de políticas, programas y proyectos culturales, y sirve como referente para el desarrollo de acciones de circulación, participación, fortalecimiento territorial e instrumentos sectoriales.

Para los componentes de ejecución asociados a circulación artística y cultural, se debe considerar, cuando aplique según la naturaleza de las actividades, la Ley 1493 de 2011 (Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas), en tanto establece disposiciones e instrumentos relacionados con la realización de espectáculos públicos de artes escénicas y mecanismos sectoriales vinculados a su formalización y fortalecimiento.

Adicionalmente, dado que del convenio pueden derivarse contenidos y productos culturales y artísticos (sonoros, audiovisuales, fotográficos, documentales, entre otros), es aplicable el régimen de derecho de autor y derechos conexos, especialmente la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993, lo cual implica prever y formalizar, según corresponda, las autorizaciones, licencias o cesiones necesarias para la fijación, reproducción, comunicación pública y demás usos de obras y contenidos, así como el uso de imagen de las personas participantes, en los términos y formatos que defina la Entidad.

En lo relacionado con la naturaleza del instrumento y el esquema de asociación, el proceso se enmarca en la habilitación prevista en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que permite a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones. En concordancia con lo anterior, y tratándose de una relación contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), resulta aplicable el Decreto 092 de 2017, que regula las reglas especiales para la contratación con ESAL de reconocida idoneidad, incluida la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, planeación y control, y la estructuración del proceso competitivo según los supuestos previstos en dicha reglamentación.

Finalmente, para el desarrollo del proceso y la estructuración del Análisis del Sector, se observarán las disposiciones generales del régimen de contratación estatal y sus reglas de planeación, en especial las relativas a la etapa precontractual y a la identificación de riesgos y condiciones del sector, en armonía con la normativa vigente aplicable al caso.

5.5 Normatividad

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia (arts. 70, 71 y 72; y art. 355 cuando aplique ESAL)	Reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad, impone al Estado el deber de promover el acceso a la cultura y el fomento a la creación, y protege el patrimonio cultural; adicionalmente, el art. 355 enmarca la contratación con ESAL en los términos que reglamenta el Decreto 092 de 2017.
Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura	Desarrolla los arts. 70, 71 y 72 de la Constitución y define principios, fomentos y estímulos a la cultura, así como lineamientos generales para la acción pública cultural (incluida la promoción y el acceso). (Función Pública)
Ley 1185 de 2008 (modifica y adiciona la Ley 397 de 1997)	Fortalece y actualiza disposiciones sobre **patrimonio cultural** (material e inmaterial) y herramientas de protección/gestión, aplicable cuando las acciones de circulación involucren componentes patrimoniales o de salvaguardia/puesta en valor. (Función Pública)
Ley 2319 de 2023	Reforma la Ley 397 de 1997 y cambia la denominación del Ministerio a **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**, entre otros ajustes normativos sectoriales. (Función Pública)
Decreto 1080 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura	Compila la reglamentación del sector cultura y sirve como marco reglamentario para el desarrollo de políticas, programas y proyectos culturales del sector, incluyendo aspectos del Sistema Nacional de Cultura y lineamientos sectoriales aplicables. (Función Pública)
Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026	Expide el PND 2022–2026 y fija orientaciones de política pública que enmarcan la planeación sectorial; se cita como soporte de alineación estratégica del convenio (sin necesidad de reproducir "bases" no normativas dentro del cuadro). (Función Pública)
Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación	Establece principios y reglas generales de la contratación estatal (planeación, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, etc.) aplicables al proceso y a la ejecución del convenio, en lo pertinente. (Función Pública)
Ley 1150 de 2007	Modifica el Estatuto Contractual y regula aspectos de la selección y modalidades; se cita como parte del marco general de contratación estatal, en lo pertinente al proceso competitivo. (Función Pública)
Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional	Compila reglas reglamentarias del sistema de compras y contratación pública (planeación, estudios previos, análisis de riesgos, etc.). Es útil para soportar el apartado de **riesgos** (incluida la definición reglamentaria de riesgo). (Función Pública)
Ley 489 de 1998 – Artículo 96	Habilita a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares mediante **convenios de asociación** para desarrollar actividades relacionadas con sus funciones y cometidos. (Marco jurídico base del instrumento).
Decreto 092 de 2017	Reglamenta la contratación con ESAL (en desarrollo del art. 355 CP) y establece reglas, condiciones y pautas para procesos competitivos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad (incluye registro en SECOP y elementos de evaluación). (Función Pública)
Ley 1493 de 2011 – Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (cuando aplique)	Aplica **solo si** dentro de la ejecución se desarrollan **espectáculos públicos de artes escénicas**; regula medidas para formalización/fortalecimiento del sector y elementos asociados al desarrollo de este tipo de eventos. (Función Pública)

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 23 de 1982 – Derecho de Autor	Régimen base de derecho de autor aplicable a productos/obras que resulten del convenio (sonoros, audiovisuales, fotográficos, editoriales, etc.) y a las reglas de autorización/cesión/licencias que deban formalizarse. (Función Pública)
Ley 1915 de 2018	Modifica y actualiza disposiciones de la Ley 23 de 1982 y otras normas en materia de derecho de autor y derechos conexos (relevante para la gestión de contenidos y autorizaciones). (Secretaría del Senado)
Decisión Andina 351 de 1993 (Régimen común CAN)	Régimen comunitario aplicable en Colombia sobre derecho de autor y derechos conexos; complementa el marco nacional en el manejo de obras, titulares y usos. (Comunidad Andina)
Ley 1581 de 2012 – Protección de datos personales	Aplica por la recolección y entrega de **bases de datos** e instrumentos de caracterización/medición; exige deberes de tratamiento, finalidad, seguridad y autorizaciones según corresponda. (Función Pública)

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

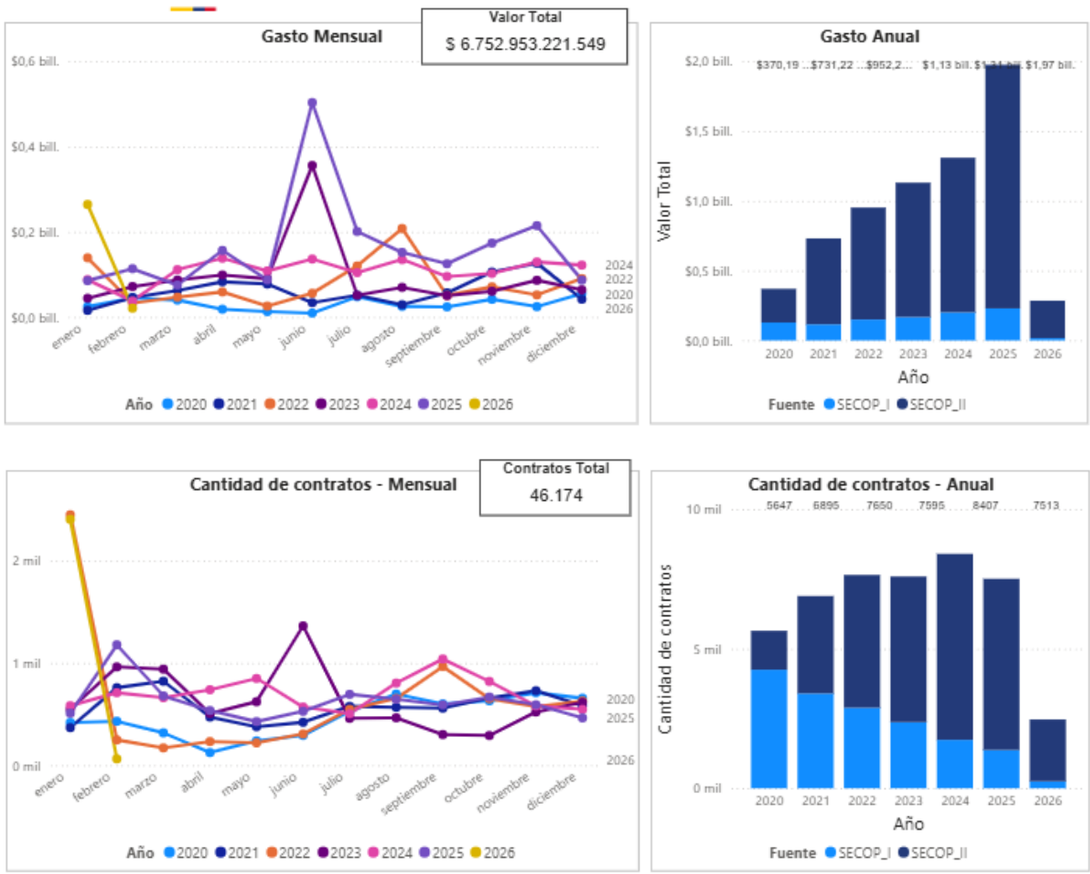
6.1 Herramientas de análisis de la demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

La herramienta de análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente es una plataforma diseñada para evaluar y analizar las necesidades de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras por parte de las entidades públicas en Colombia. Esta herramienta se utiliza para estudiar y comprender las demandas específicas de las entidades gubernamentales, identificar patrones de compra, y planificar estratégicamente las adquisiciones que deben realizarse para cubrir esas necesidades.

Su utilidad principal radica en permitir a las entidades públicas una mejor comprensión de sus requerimientos y necesidades de contratación. La herramienta de análisis de la demanda facilita la identificación de patrones de compra comunes entre las diferentes entidades, permitiendo la consolidación de compras, la identificación de oportunidades de ahorro, la estandarización de bienes o servicios, y la optimización de los procesos de contratación.

Además, esta herramienta contribuye a una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos, ya que, al analizar la demanda de manera detallada, se pueden identificar oportunidades para mejorar la planificación de las compras, evitar duplicidades en los requerimientos, y establecer estrategias de contratación más efectivas y acordes a las necesidades reales de las entidades del Estado. En resumen, la herramienta de análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente busca mejorar la eficiencia y transparencia en los procesos de contratación pública a través de una planificación estratégica basada en un análisis detallado de las necesidades de compra de las entidades estatales.

En consecuencia, empleando los códigos 93141701, 93141702, 93141709 del Clasificado de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en conjunto de datos para el servicio requerido, se encontró en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los proveedores con mayor valor y número de contratos respectivamente,
estos datos guardan relación directa con los proveedores identificados en el sector que pueden cumplir con el requerimiento:



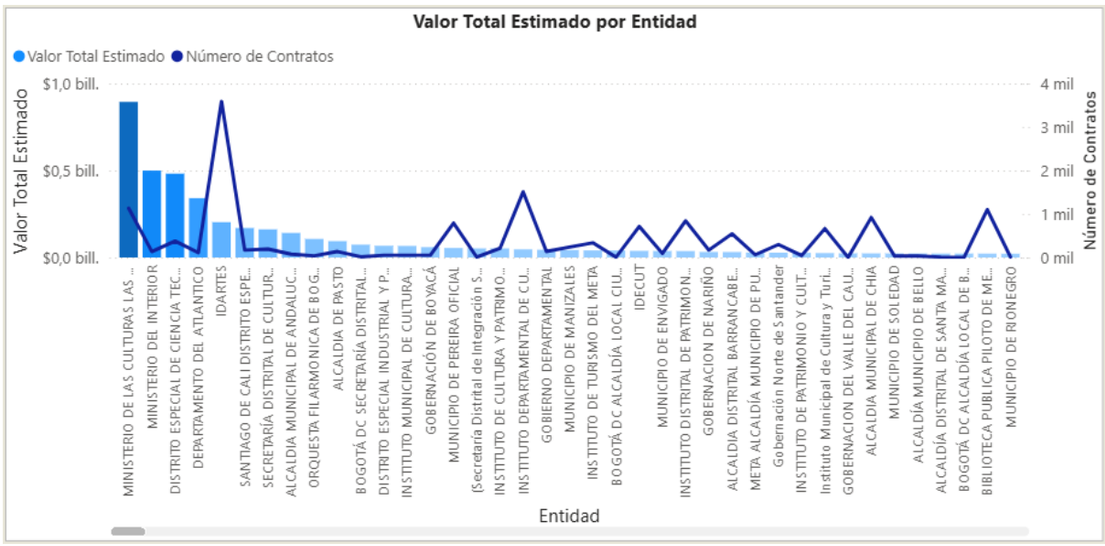
Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta Consultado el 05 de marzo de 2026

Se muestra la información por modalidad de contratación:



Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta Consultado el 05 de marzo de 2026

De igual manera se identifica la relación del valor total de los contratos estimado por Entidad en SECOP II:



Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta Consultado el 05 de marzo de 2026

6.2 Histórico de contratación de la Entidad

Revisado el comportamiento histórico de los procesos de contratación que ha adelantado la Entidad, se establece que, durante los último cinco años, el Ministerio ha llevado a cabo los siguientes con objetos similares:

Año proceso de selección	2025
No. del Proceso de selección	MC-CI-0840-2025
Objeto	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para implementar proyectos artísticos, creativos y culturales en municipios de Subregiones PDET, en el marco del Programa Arte, Paz y Saberes en los Territorios de la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - PAPST.
Modalidad de selección	Contratación Directa
Plazo de ejecución	Nueve (9) meses
Presupuesto oficial	$2.703.426.097
UNSPSC principal	93141701 - Organizaciones de eventos culturales
Contratista	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA
Costo Operativo	Hasta el 7%
Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7827157&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

Año proceso de selección	2025
No. del Proceso de selección	MC-RE-CO-0016-2025
Objeto	Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones asociadas al componente de formación del grupo de Artes Plásticas y Visuales, así como la promoción de la cultura de paz, el fortalecimiento de procesos asociativos y la revisión de planes sectoriales y lineamientos de políticas que contribuyan al fortalecimiento del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)
Plazo de ejecución	Ocho (8) meses

Presupuesto oficial	$2.428.342.963
UNSPSC principal	93141702 - Servicios de promoción cultural
Contratista	CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
Experiencia Habilitante	*7.2.2 EXPERIENCIA DE LA ESAL:* *La ESAL deberá contar con experiencia en: Desarrollo de contratos o convenios en los que se evidencie la ejecución en organización, gestión e implementación de proyectos artísticos y culturales en dónde al menos uno (1) de los contratos o convenios corresponda con la organización, gestión e implementación de proyectos artísticos y culturales enfocados al campo de las artes plásticas y visuales y cuyo valor, en este campo, corresponda por lo menos al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial determinado por la entidad.* *Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo cuatro (4) contratos y/o convenios y máximo seis (6) contratos y/o convenios terminados y liquidados al cierre del presente proceso competitivo, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Ministerio para el presente proceso en SMMLV.*
Costo Operativo	8%
Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7827157&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

Año proceso de selección	2024
No. del Proceso de selección	MC-RE-CO-015-2024
Objeto	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para implementar proyectos artísticos, creativos y culturales en municipios de Subregiones PDET, en el marco del Programa Arte, Paz y Saberes en los Territorios de la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)
Plazo de ejecución	Cinco (5) meses
Presupuesto oficial	$2.512.057.790
UNSPSC principal	93141702 - Servicios de promoción cultural
Contratista	CORPOELITE
Experiencia Habilitante	La ESAL deberá acreditar experiencia en la planeación y/o coordinación y/o implementación y evaluación de proyectos artísticos o culturales de formación, y/o investigación, o creación, o producción, o gestión, con enfoque diferencial territorial, poblacional o de género, en por lo menos dos (2) municipios de diferentes categorías
Costo Operativo	8%
Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6095503&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

Año proceso de selección	2024
No. del Proceso de selección	MC-CI-1115-2024
Objeto	Aunar recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros orientados a implementar una estrategia de cultura de paz en Colombia, con énfasis en el desarrollo de pactos culturales, redes comunitarias territoriales de cultura de paz y acciones simbólicas en escenarios públicos, que contribuyan a la superación de las violencias, reconstrucción del tejido social y a la

	construcción de nuevas narrativas en la esfera pública para la transformación cultural para la paz.
Modalidad de selección	Contratación Directa
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses
Presupuesto oficial	$8.692.183.555
UNSPSC principal	93141701 - Organizaciones de eventos culturales
Contratista	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA
Costo Operativo	Hasta el 7.5%
Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5876910&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

Año proceso de selección	2023
No. del Proceso de selección	MC-RE-CO-044-2023
Objeto	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el fortalecimiento de las prácticas artísticas, formación artística para la paz y las investigaciones, participación ciudadana y lineamientos de política para el sector teatral en Colombia
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)
Plazo de ejecución	Seis (6) meses
Presupuesto oficial	$2.420.468.38
UNSPSC principal	93141702 - Servicios de promoción cultural
Contratista	TEATRO R101
Experiencia Habilitante	La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia general en diseño y/o gestión, e implementación de proyectos artísticos y culturales. La entidad deberá acreditar experiencia específica que incluyan la realización de actividades de formación y circulación en el sector del Teatro. ➢ Para acreditar la experiencia la ESAL deberá relacionar máximo cinco (5) contratos, en dónde al menos uno (1) corresponda a la experiencia específica y al 20% del valor del presupuesto del Ministerio. La sumatoria de todos los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del Ministerio para el presente proceso. ➢ Dos (2) de los cinco (5) contratos aportados para acreditar la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro deberán haber sido celebrados con entidades públicas. ➢ Los contratos deben estar ejecutados y se deben anexar las respectivas certificaciones o actas de liquidación correspondientes.
Costo Operativo	8%
Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4464554&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

Año proceso de selección	2023
No. del Proceso de selección	MC-CD-030-2023
Objeto	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros, para llevar a cabo el proyecto gestión e investigación para el fortalecimiento del Plan Nacional de Música para la convivencia PNMC
Modalidad de selección	Contratación Directa
Plazo de ejecución	Siete (7) meses
Presupuesto oficial	$1.766.600.000
UNSPSC principal	93141702 - Servicios de promoción cultural
Contratista	EL FONDO MIXTO DE FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO

Costo Operativo	9.744%
Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4459718&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

Año proceso de selección	2023
No. del Proceso de selección	MC-CD-024-2023
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones con grupos poblacionales en el marco de investigación sobre derechos humanos, acciones de cumplimiento de órdenes de sentencias, población con discapacidad, mujeres, personas LGBTI, y Primera Infancia, Infancia y Adolescencia
Modalidad de selección	Contratación Directa
Plazo de ejecución	Ocho (8) meses
Presupuesto oficial	$2.628.065.512
UNSPSC principal	82111600 - Escritura no técnica
Contratista	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO
Costo Operativo	8.6%
Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4423414&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

6.3 Procesos similares de otras entidades

Con el fin de tener una mayor claridad del tipo de consumidor en el sector objeto de estudio y empresas que históricamente hayan utilizado el producto, se revisó y consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, donde se encontraron procesos adelantados por diferentes entidades estatales del país, durante la presente vigencia con objetos similares, así:

Entidad Estatal	Gobernación Norte de Santander
Año proceso de selección	2026
No. del Proceso de selección	RE-SC-02902-2026
Objeto	FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA A POBLACIÓN EN GENERAL (PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTO MAYOR, VÍCTIMAS, CAMPESINOS, PERSONAS DEN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, LGTBIQ+, MIGRANTES, JÓVENES EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL, ENTRE OTROS GRUPOS VULNERABLES) EN NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)
Plazo de ejecución	Siete (7) meses
Presupuesto oficial	$1.200.850.000
UNSPSC principal	93141700 - Cultura
Contratista	FUNCADT
Experiencia Habilitante	La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia especifica mínima de SIETE (07) años contados a partir de la fecha de inscripción o de constitución en la cámara de comercio, paro lo cual deberá adjuntar la ejecución de SEIS (06) contratos y/o convenios o certificaciones con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso, cuya sumatoria de las cuantías, sea igual o superior del presupuesto oficial estimado para esta invitación pública.

	FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en la inhabilidad de la oferta.
Costo Operativo	8%
Link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10001023&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

Entidad Estatal	CAMARA DE REPRESENTANTES
Año proceso de selección	2025
No. del Proceso de selección	ESAL_001_2025
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS CON LA CÁMARA DE REPRESENTANTES (COMISIÓN DE PAZ) PARA PROMOVER LA PEDAGOGÍA EN UNA CULTURA DE PAZ, ESPACIOS DE DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA SOCIEDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL FORTALECIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)
Plazo de ejecución	Siete (7) meses
Presupuesto oficial	$2.805.300.000
UNSPSC principal	80111500 - Desarrollo de recursos humanos
Contratista	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Experiencia Habilitante	Para acreditar la experiencia el proponente deberá relacionar un máximo de DOS (2) Convenios o convenios ejecutados, terminados y/o liquidados dentro de los últimos TRES (3) años a partir del cierre de la presente invitación; cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido en la invitación y que cumpla con los siguientes códigos
Link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8123556&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

Entidad Estatal	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Año proceso de selección	2025
No. del Proceso de selección	RE-0076-2025
Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PSICOSOCIAL, FORMATIVA Y PARTICIPATIVA QUE FORTALEZCA LA CONVIVENCIA, LA CULTURA DE PAZ Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO, DIRIGIDA A ADOLESCENTES DE 12 A 18 AÑOS, FAMILIAS Y CUIDADORES EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses
Presupuesto oficial	$2.142.857.143
UNSPSC principal	80101604 - Planificación o administración de proyectos
Contratista	FUNDACION SOCIAL PARA LA DEMOCRACIA Y EL CONOCIMIENTO
Experiencia Habilitante	5.1.4 Experiencia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, para acreditar la experiencia el

	oferente deberá relacionar máximo tres (3) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento.
Link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8488400&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

El presente apartado detalla la evolución de la necesidad estatal en materia de Cultura de Paz y en otros sectores reconociendo que el requerimiento de intervención cultural en territorios de conflicto y posconflicto no constituye un hecho aislado, sino una prioridad institucional estratégica y sostenida. A través de la revisión de la trayectoria contractual reciente del Ministerio, se evidencia un comportamiento del gasto y una recurrencia en la demanda de servicios alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", donde la necesidad de implementar estrategias integrales de formación, circulación y gobernanza ha crecido en complejidad técnica y alcance geográfico. Este análisis permite validar la razonabilidad del presupuesto oficial proyectado, sustentando que la inversión de $2.100.000.000 responde a una planeación coherente con las brechas históricas de acceso cultural identificadas en las regiones y a la consolidación de la paz como un eje transversal de la política pública sectorial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, El Grupo Interno de Trabajo de Cultura de Paz y Cuidado, realizó el análisis de la demanda correspondiente al convenio de asociación proyectado para la vigencia 2026, orientado a *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para fortalecer las culturas, las artes y los saberes en clave de Cultura de Paz en diferentes dimensiones como motor de fortalecimiento al tejido social, mediante la implementación de una estrategia integral orientada al impulso de procesos de reconocimiento, reconciliación y construcción de cultura de paz en el marco de la política de Paz Total y el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida".*

El Ministerio ha mantenido una demanda constante y creciente de procesos que vinculan la cultura con el desarrollo territorial y la paz. Al observar el histórico de contrataciones, se identifica que la entidad ha ejecutado procesos de gran envergadura bajo objetos similares:

- Estrategias de Largo Aliento: En 2024, se destaca la ejecución del Convenio 1115-2024 por un valor de $8.692.183.555, enfocado en pactos culturales y redes comunitarias. Esto demuestra que la escala de la demanda actual ($2.300 millones) es moderada y responde a una línea de inversión ya establecida.
- Enfoque Territorial y PDET: Convenios como el 0840-2025 ($2.703.426.097) para las subregiones PDET confirman que la demanda institucional prioriza territorios afectados por el conflicto, lo que justifica la actual focalización en municipios de posconflicto.
- Diversidad de Acciones: Procesos previos en Nariño ($2.628.065.512 y $1.766.600.000) muestran que la demanda no se limita a eventos, sino que incluye investigación, derechos humanos y fortalecimiento de planes nacionales (como el de música).

El análisis de la demanda histórica permite validar la razonabilidad del presupuesto actual. Se observa una consistencia en los rangos de inversión para proyectos de alcance regional y nacional:

- Rango de Inversión: Los convenios previos oscilan entre los $1.700 y los $2.700 millones para intervenciones específicas, lo que sitúa la propuesta de $2.100.000.000 para 2026 dentro de un estándar histórico de eficiencia presupuestal.
- Estructura de Costos: Mientras que los convenios pasados se centraban en la "unión de recursos administrativos y financieros", la demanda actual evoluciona hacia una visión multidimensional (formación, circulación y gobernanza), optimizando el gasto al integrar tres líneas de acción en un solo proceso competitivo.

Históricamente, la entidad ha recurrido de forma recurrente a la Contratación Directa con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) o Fondos Mixtos (Nariño, Boyacá). Sin embargo, el análisis de la demanda actual arroja una conclusión distinta:

- Evolución hacia la Competencia: A diferencia de procesos anteriores donde se seleccionaba un proveedor único por idoneidad directa, el estudio de mercado actual identifica una pluralidad de 5 organizaciones (5ta con 5ta, La Cigarra, Incluyamos, Múcura y Without Borders) con capacidad probada.
- Justificación del Cambio: Esta pluralidad de la oferta obliga a la entidad a transitar de la contratación directa al Proceso Competitivo (Art. 5, Decreto 092), garantizando una mayor transparencia y mejores condiciones técnicas, dado que el ecosistema ya cuenta con múltiples actores capaces de satisfacer la demanda estatal.

La necesidad que se pretende satisfacer en 2026 no es un hecho aislado, sino la consolidación de una política de Estado que ha demandado intervenciones culturales para la paz de manera ininterrumpida desde 2023. La demanda actual se caracteriza por:

1. Recurrencia: Una necesidad probada de operar en zonas PDET y rurales.
2. Sostenibilidad: El paso de acciones de "investigación" a "tomas culturales" y "laboratorios" responde a una demanda ciudadana por acciones más visibles y participativas.
3. Eficiencia: El presupuesto se ajusta a los promedios históricos, asegurando que el incremento en la complejidad técnica sea absorbido por una gestión operativa eficiente (9% de gastos operativos).

En conclusión, el análisis cruzado entre la trayectoria de contratación del Ministerio y el estudio de mercado actual confirma que la necesidad de fortalecer la Cultura de Paz no es una acción aislada, sino una demanda institucional recurrente que ha evolucionado hacia una visión multidimensional de formación, circulación y gobernanza. Mientras que en vigencias anteriores la demanda se satisfizo principalmente a través de la contratación directa con oferentes únicos por territorio, la identificación de cinco (5) organizaciones con idoneidad técnica y operativa probada en el presente ejercicio de planeación obliga a la entidad a avanzar hacia un proceso competitivo bajo el Decreto 092 de 2017. Esta transición garantiza la selección de la mejor propuesta técnica y económica, asegurando que los recursos destinados a las 100 tomas culturales y los laboratorios regionales se ejecuten bajo principios de transparencia y pluralidad, en coherencia con la madurez alcanzada por el ecosistema cultural nacional.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A continuación, se describen las características y resultados del proceso de estudio de sector adelantado por el Grupo Interno de Trabajo Equipa de Paz y Cuidado del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes entre el 16 y el 23 de febrero de 2026.

Es importante resaltar que se enviaron solicitudes de cotización a través de correo electrónico de la Equipa de Paz. Así las cosas, a continuación, se presenta los resultados:

7.1 Solicitud de Cotizaciones por correo electrónico

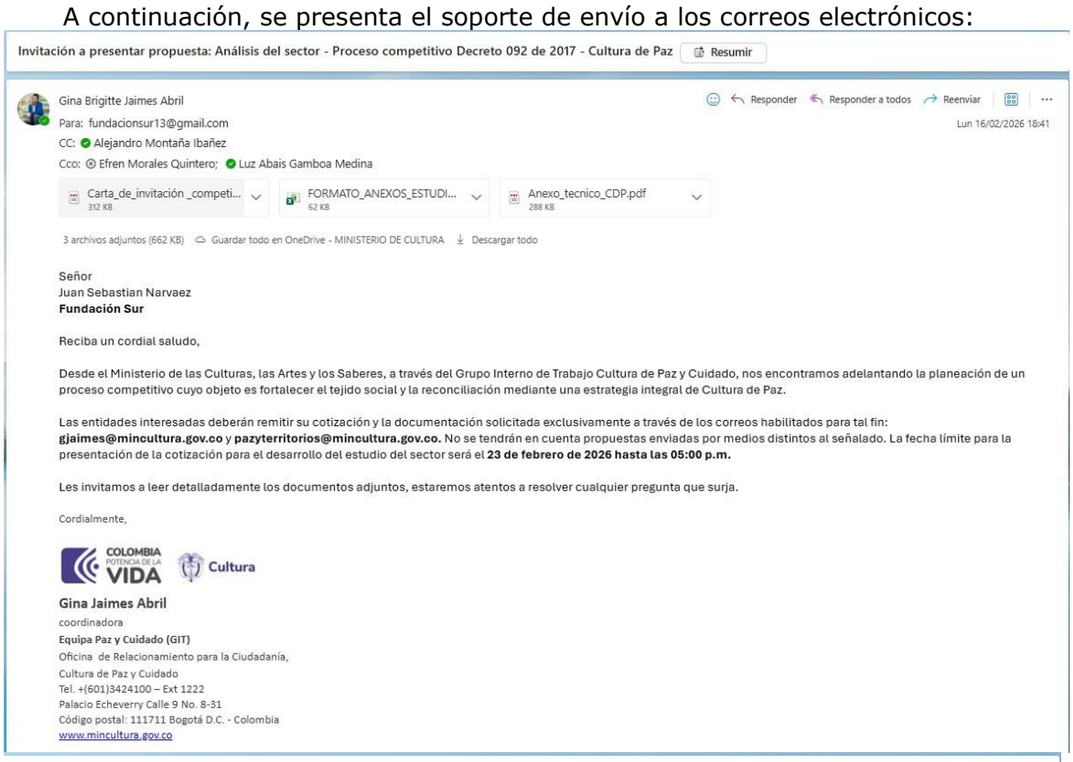
El Grupo Interno de Trabajo Equipa de Paz y Cuidado el día 16 de febrero de 2026 envió solicitud de presentación de propuesta a través de correo electrónico a siete (7) entidades sin Ánimo de Lucro, con plazo para dar respuesta el 23 de febrero hasta las 5:00 p.m.

En las invitaciones se les solicitó confirmar el interés de participar como aliados, detallando si realizarían un aporte del 30% del valor total del convenio de acuerdo con lo estipulado en el artículo N°. 5 del Decreto 092 de 2017, lo cual permite identificar una posible contratación directa, aprobar o no el costo operativo propuesto y cotizar los aportes en especie o dinero para el presente proyecto.

Desde del correo electrónico de la coordinadora gjaimes@mincultura.gov.co se enviaron las invitaciones a las ESALES, mencionadas a continuación:

1	Without Borders
2	Corporación Social Incluyamos
3	Fundación Sur
4	Corporación El Eje Creatividades colaborativas
5	Fundación Cultural Y Social 5ta Con 5ta Crew
6	Corporación Cultural Múcura
7	Corporación Cultural la Cigarra

A continuación, se presenta el soporte de envío a los correos electrónicos:



Invitación a presentar propuesta: Análisis del sector - Proceso competitivo Decreto 092 de 2017 - Cultura de Paz Resumir

Gina Brigitte Jaimes Abril — Responder | Responder a todos | Reenviar — Lun 16/02/2026 18:41

Para: fundacionsur13@gmail.com
CC: Alejandro Montaña Ibañez
Cco: Efren Morales Quintero; Luz Abais Gamboa Medina

Carta_de_invitación _competi... 312 KB | FORMATO_ANEXOS_ESTUDI... 62 KB | Anexo_tecnico_CDP.pdf 288 KB

3 archivos adjuntos (662 KB) Guardar todo en OneDrive - MINISTERIO DE CULTURA Descargar todo

Señor
Juan Sebastian Narvaez
Fundación Sur

Reciba un cordial saludo,

Desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del Grupo Interno de Trabajo Cultura de Paz y Cuidado, nos encontramos adelantando la planeación de un proceso competitivo cuyo objeto es fortalecer el tejido social y la reconciliación mediante una estrategia integral de Cultura de Paz.

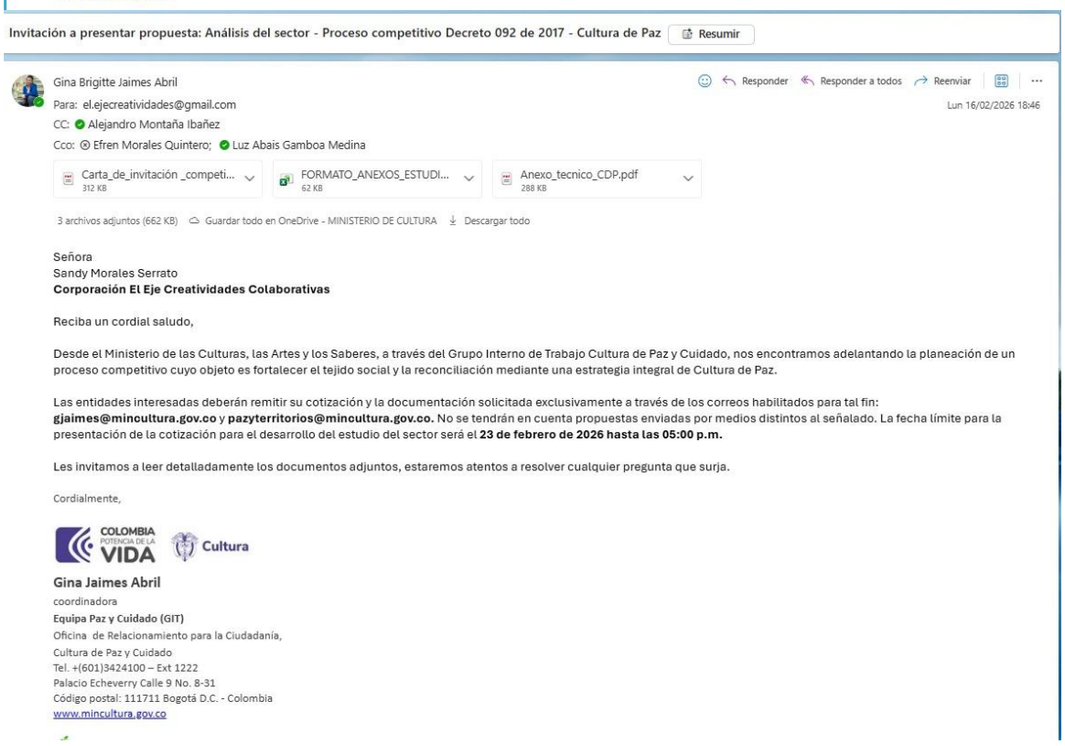
Las entidades interesadas deberán remitir su cotización y la documentación solicitada exclusivamente a través de los correos habilitados para tal fin: **gjaimes@mincultura.gov.co** y **pazyterritorios@mincultura.gov.co.** No se tendrán en cuenta propuestas enviadas por medios distintos al señalado. La fecha límite para la presentación de la cotización para el desarrollo del estudio del sector será el **23 de febrero de 2026 hasta las 05:00 p.m.**

Les invitamos a leer detalladamente los documentos adjuntos, estaremos atentos a resolver cualquier pregunta que surja.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Cultura

Gina Jaimes Abril
coordinadora
Equipa Paz y Cuidado (GIT)
Oficina de Relacionamiento para la Ciudadanía,
Cultura de Paz y Cuidado
Tel. +(601)3424100 – Ext 1222
Palacio Echeverry Calle 9 No. 8-31
Código postal: 111711 Bogotá D.C. - Colombia
www.mincultura.gov.co



Invitación a presentar propuesta: Análisis del sector - Proceso competitivo Decreto 092 de 2017 - Cultura de Paz Resumir

Gina Brigitte Jaimes Abril — Responder | Responder a todos | Reenviar — Lun 16/02/2026 18:46

Para: el.ejecreatividades@gmail.com
CC: Alejandro Montaña Ibañez
Cco: Efren Morales Quintero; Luz Abais Gamboa Medina

Carta_de_invitación _competi... 312 KB | FORMATO_ANEXOS_ESTUDI... 62 KB | Anexo_tecnico_CDP.pdf 288 KB

3 archivos adjuntos (662 KB) Guardar todo en OneDrive - MINISTERIO DE CULTURA Descargar todo

Señora
Sandy Morales Serrato
Corporación El Eje Creatividades Colaborativas

Reciba un cordial saludo,

Desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del Grupo Interno de Trabajo Cultura de Paz y Cuidado, nos encontramos adelantando la planeación de un proceso competitivo cuyo objeto es fortalecer el tejido social y la reconciliación mediante una estrategia integral de Cultura de Paz.

Las entidades interesadas deberán remitir su cotización y la documentación solicitada exclusivamente a través de los correos habilitados para tal fin: **gjaimes@mincultura.gov.co** y **pazyterritorios@mincultura.gov.co.** No se tendrán en cuenta propuestas enviadas por medios distintos al señalado. La fecha límite para la presentación de la cotización para el desarrollo del estudio del sector será el **23 de febrero de 2026 hasta las 05:00 p.m.**

Les invitamos a leer detalladamente los documentos adjuntos, estaremos atentos a resolver cualquier pregunta que surja.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Cultura

Gina Jaimes Abril
coordinadora
Equipa Paz y Cuidado (GIT)
Oficina de Relacionamiento para la Ciudadanía,
Cultura de Paz y Cuidado
Tel. +(601)3424100 – Ext 1222
Palacio Echeverry Calle 9 No. 8-31
Código postal: 111711 Bogotá D.C. - Colombia
www.mincultura.gov.co

Invitación a presentar propuesta: Análisis del sector - Proceso competitivo Decreto 092 de 2017 - Cultura de Paz

Gina Brigitte Jaimes Abril — Responder | Responder a todos | Reenviar — Lun 16/02/2026 18:36

Para: gerencia@corporacionincluyamos.org
CC: Alejandro Montaña Ibañez
Cco: Efren Morales Quintero; Luz Abais Gamboa Medina

Respondió el Vie 20/02/2026 11:30. — Ver conversación

Carta_de_invitación _competi... 296 KB | FORMATO_ANEXOS_ESTUDI... 62 KB | Anexo_tecnico_CDP.pdf 288 KB

3 archivos adjuntos (646 KB) Guardar todo en OneDrive - MINISTERIO DE CULTURA Descargar todo

Señora
Yannet Liliana Mesa Medina
Corporación Social Incluyamos

Reciba un cordial saludo,

Desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del Grupo Interno de Trabajo Cultura de Paz y Cuidado, nos encontramos adelantando la planeación de un proceso competitivo cuyo objeto es fortalecer el tejido social y la reconciliación mediante una estrategia integral de Cultura de Paz.

Las entidades interesadas deberán remitir su cotización y la documentación solicitada exclusivamente a través de los correos habilitados para tal fin: **gjaimes@mincultura.gov.co** y **pazyterritorios@mincultura.gov.co.** No se tendrán en cuenta propuestas enviadas por medios distintos al señalado. La fecha límite para la presentación de la cotización para el desarrollo del estudio del sector será el **23 de febrero de 2026 hasta las 05:00 p.m.**

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Cultura

Gina Jaimes Abril
coordinadora

Invitación a presentar propuesta: Análisis del sector - Proceso competitivo Decreto 092 de 2017 - Cultura de Paz Resumir

Gina Brigitte Jaimes Abril — Responder | Responder a todos | Reenviar — Lun 16/02/2026 18:54

Para: corporacionmucura@gmail.com
CC: Alejandro Montaña Ibañez
Cco: Efren Morales Quintero; Luz Abais Gamboa Medina

Carta_de_invitación _competi... 332 KB | FORMATO_ANEXOS_ESTUDI... 62 KB | Anexo_tecnico_CDP.pdf 288 KB

3 archivos adjuntos (683 KB) Guardar todo en OneDrive - MINISTERIO DE CULTURA Descargar todo

Señor
Carlos Manco
Corporación Cultural Múcura

Reciba un cordial saludo,

Desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del Grupo Interno de Trabajo Cultura de Paz y Cuidado, nos encontramos adelantando la planeación de un proceso competitivo cuyo objeto es fortalecer el tejido social y la reconciliación mediante una estrategia integral de Cultura de Paz.

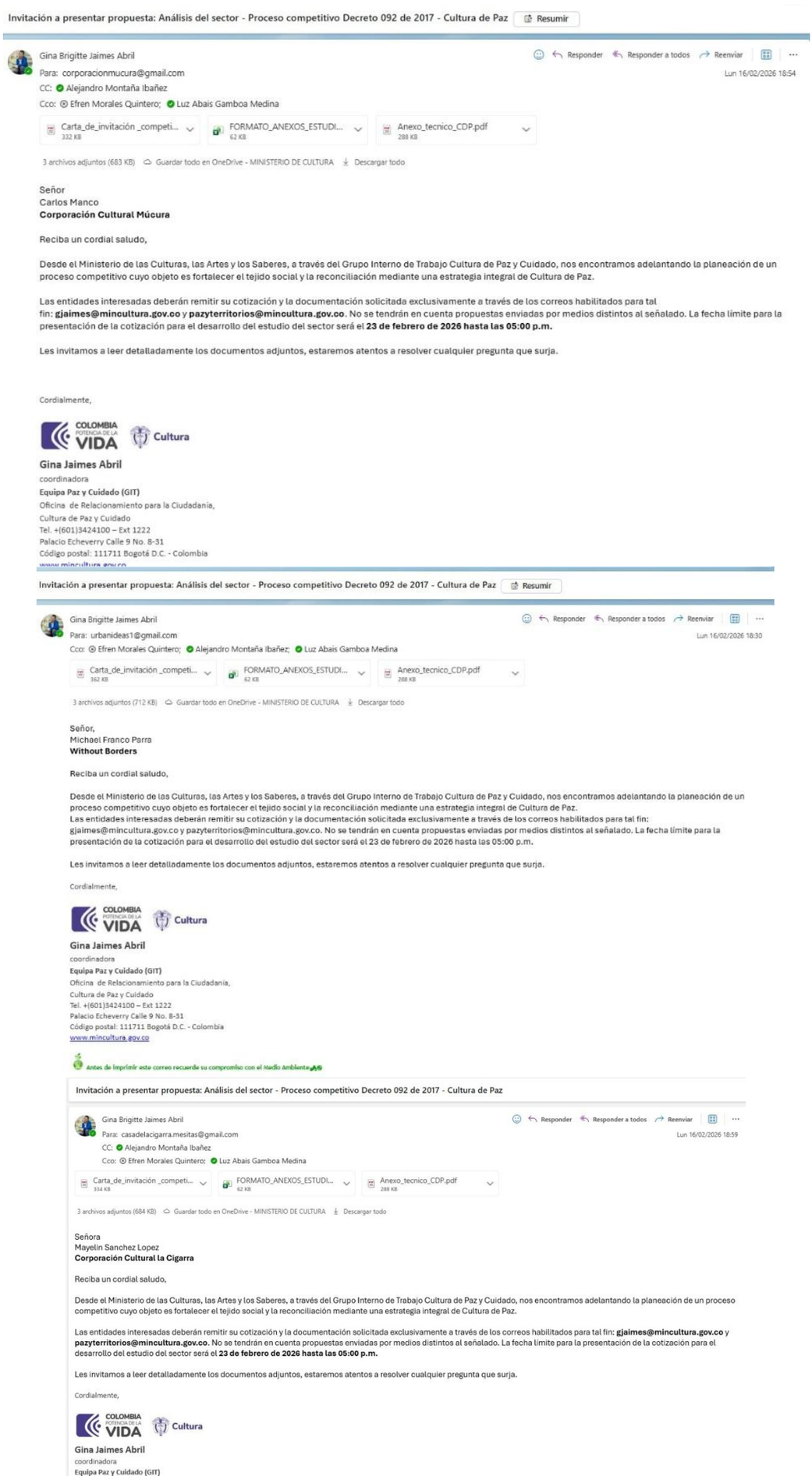
Las entidades interesadas deberán remitir su cotización y la documentación solicitada exclusivamente a través de los correos habilitados para tal fin: **gjaimes@mincultura.gov.co** y **pazyterritorios@mincultura.gov.co**. No se tendrán en cuenta propuestas enviadas por medios distintos al señalado. La fecha límite para la presentación de la cotización para el desarrollo del estudio del sector será el **23 de febrero de 2026 hasta las 05:00 p.m.**

Les invitamos a leer detalladamente los documentos adjuntos, estaremos atentos a resolver cualquier pregunta que surja.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Cultura

Gina Jaimes Abril
coordinadora
Equipa Paz y Cuidado (GIT)
Oficina de Relacionamiento para la Ciudadanía,
Cultura de Paz y Cuidado
Tel. +(601)3424100 – Ext 1222
Palacio Echeverry Calle 9 No. 8-31
Código postal: 111711 Bogotá D.C. - Colombia
www.mincultura.gov.co



Invitación a presentar propuesta: Análisis del sector - Proceso competitivo Decreto 092 de 2017 - Cultura de Paz

Gina Brigitte Jaimes Abril
Para: corporacionmucura@gmail.com
CC: Alejandro Montaña Ibañez
Cco: Efren Morales Quintero; Luz Abais Gamboa Medina
Lun 16/02/2026 18:54

Carta_de_invitación _competi... 332 KB | FORMATO_ANEXOS_ESTUDI... 62 KB | Anexo_tecnico_CDP.pdf 288 KB
3 archivos adjuntos (683 KB) Guardar todo en OneDrive - MINISTERIO DE CULTURA Descargar todo

Señor
Carlos Manco
Corporación Cultural Múcura

Reciba un cordial saludo,

Desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del Grupo Interno de Trabajo Cultura de Paz y Cuidado, nos encontramos adelantando la planeación de un proceso competitivo cuyo objeto es fortalecer el tejido social y la reconciliación mediante una estrategia integral de Cultura de Paz.

Las entidades interesadas deberán remitir su cotización y la documentación solicitada exclusivamente a través de los correos habilitados para tal fin: **gjaimes@mincultura.gov.co** y **pazyterritorios@mincultura.gov.co**. No se tendrán en cuenta propuestas enviadas por medios distintos al señalado. La fecha límite para la presentación de la cotización para el desarrollo del estudio del sector será el **23 de febrero de 2026 hasta las 05:00 p.m.**

Les invitamos a leer detalladamente los documentos adjuntos, estaremos atentos a resolver cualquier pregunta que surja.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Cultura

Gina Jaimes Abril
coordinadora
Equipa Paz y Cuidado (GIT)
Oficina de Relacionamiento para la Ciudadanía,
Cultura de Paz y Cuidado
Tel. +(601)3424100 – Ext 1222
Palacio Echeverry Calle 9 No. 8-31
Código postal: 111711 Bogotá D.C. - Colombia
www.mincultura.gov.co

Invitación a presentar propuesta: Análisis del sector - Proceso competitivo Decreto 092 de 2017 - Cultura de Paz

Gina Brigitte Jaimes Abril
Para: urbanideas1@gmail.com
Cco: Efren Morales Quintero; Alejandro Montaña Ibañez; Luz Abais Gamboa Medina
Lun 16/02/2026 18:30

Carta_de_invitación _competi... 362 KB | FORMATO_ANEXOS_ESTUDI... 62 KB | Anexo_tecnico_CDP.pdf 288 KB
3 archivos adjuntos (712 KB) Guardar todo en OneDrive - MINISTERIO DE CULTURA Descargar todo

Señor,
Michael Franco Parra
Without Borders

Reciba un cordial saludo,

Desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del Grupo Interno de Trabajo Cultura de Paz y Cuidado, nos encontramos adelantando la planeación de un proceso competitivo cuyo objeto es fortalecer el tejido social y la reconciliación mediante una estrategia integral de Cultura de Paz.
Las entidades interesadas deberán remitir su cotización y la documentación solicitada exclusivamente a través de los correos habilitados para tal fin:
gjaimes@mincultura.gov.co y pazyterritorios@mincultura.gov.co. No se tendrán en cuenta propuestas enviadas por medios distintos al señalado. La fecha límite para la presentación de la cotización para el desarrollo del estudio del sector será el 23 de febrero de 2026 hasta las 05:00 p.m.

Les invitamos a leer detalladamente los documentos adjuntos, estaremos atentos a resolver cualquier pregunta que surja.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Cultura

Gina Jaimes Abril
coordinadora
Equipa Paz y Cuidado (GIT)
Oficina de Relacionamiento para la Ciudadanía,
Cultura de Paz y Cuidado
Tel. +(601)3424100 – Ext 1222
Palacio Echeverry Calle 9 No. 8-31
Código postal: 111711 Bogotá D.C. - Colombia
www.mincultura.gov.co

Antes de imprimir este correo recuerde su compromiso con el Medio Ambiente

Invitación a presentar propuesta: Análisis del sector - Proceso competitivo Decreto 092 de 2017 - Cultura de Paz

Gina Brigitte Jaimes Abril
Para: casadelacigarra.mesitas@gmail.com
CC: Alejandro Montaña Ibañez
Cco: Efren Morales Quintero; Luz Abais Gamboa Medina
Lun 16/02/2026 18:59

Carta_de_invitación _competi... 334 KB | FORMATO_ANEXOS_ESTUDI... 62 KB | Anexo_tecnico_CDP.pdf 288 KB
3 archivos adjuntos (684 KB) Guardar todo en OneDrive - MINISTERIO DE CULTURA Descargar todo

Señora
Mayelin Sanchez Lopez
Corporación Cultural la Cigarra

Reciba un cordial saludo,

Desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del Grupo Interno de Trabajo Cultura de Paz y Cuidado, nos encontramos adelantando la planeación de un proceso competitivo cuyo objeto es fortalecer el tejido social y la reconciliación mediante una estrategia integral de Cultura de Paz.

Las entidades interesadas deberán remitir su cotización y la documentación solicitada exclusivamente a través de los correos habilitados para tal fin: **gjaimes@mincultura.gov.co** y **pazyterritorios@mincultura.gov.co**. No se tendrán en cuenta propuestas enviadas por medios distintos al señalado. La fecha límite para la presentación de la cotización para el desarrollo del estudio del sector será el **23 de febrero de 2026 hasta las 05:00 p.m.**

Les invitamos a leer detalladamente los documentos adjuntos, estaremos atentos a resolver cualquier pregunta que surja.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Cultura

Gina Jaimes Abril
coordinadora
Equipa Paz y Cuidado (GIT)

7.2 Cotizaciones recibidas

En el plazo establecido en la invitación enviada por correo, se recibieron dos (5) cotización así:

7.2.1 Esales que presentaron cotización

ESAL	REPRESENTANTE	ENTREGA COTIZACIÓN	MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL ENVIÓ
Without Borders	Michael Franco Parra	23/02/2026	Correo Electrónico
Corporación Cultural la Cigarra	Mayelin Sánchez López	23/02/2026	Correo Electrónico
Fundación Cultural Y Social 5ta Con 5ta Crew	Jorge Botello	23/02/2026	Correo Electrónico
Corporación Social Incluyamos	Yannet Liliana Mesa Medina	18/02/2026	Correo Electrónico
Corporación Cultural Múcura	Carlos Manco	23/02/2026	Correo Electrónico

7.3 Perfil de las entidades sin ánimo de lucro del sector

A partir del ejercicio de investigación de mercado adelantado, se consolidó la caracterización de diversas Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuya trayectoria técnica, administrativa y territorial guarda una estrecha relación con los componentes de la Estrategia Integral de Cultura de Paz. Estos perfiles evidencian una sólida idoneidad en el sector, así como una pertinencia directa frente al objeto del convenio, demostrando que el mercado cuenta con organizaciones con capacidades instaladas para transformar los lineamientos de política pública en acciones concretas de impacto social, reparación simbólica y fortalecimiento comunitario en territorios de alta complejidad.

7.3.1 Corporación Without Borders

La Corporación Without Borders es una organización no gubernamental (ONG) con sede en Bogotá y presencia regional (especialmente en el Caribe y Cundinamarca), dedicada a la defensa de los derechos humanos y el desarrollo social a través de la cultura y la interculturalidad. Con una sólida trayectoria en la ejecución de proyectos de alto impacto, como la estrategia "Mochila Atrapasueños" con el ICBF y su metodología propia "Exploradores por la Cultura", la corporación se especializa en la construcción de paz, la memoria territorial y el fortalecimiento de redes comunitarias bajo el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Su capacidad técnica y administrativa se refleja en una experiencia que supera los 2.200 millones de pesos en convenios y contratos, destacándose por su enfoque en la resolución de conflictos y el empoderamiento de comunidades rurales y periféricas mediante lenguajes artísticos y procesos de gestión social integral.

7.3.2 Corporación Cultural La Cigarra

La Corporación Cultural La Cigarra, con sede en El Colegio (Cundinamarca), es una organización dedicada a la gestión de procesos de cultura comunitaria, memoria viva y economías del cuidado en territorios tanto rurales como urbanos. Su labor se fundamenta en la creación artística —especialmente a través del teatro, la danza, la música y las narrativas comunitarias— como una herramienta pedagógica para la reconciliación y la reconstrucción del tejido social. Con una sólida trayectoria en la articulación de proyectos de cultura de paz y el fortalecimiento de redes locales, la corporación se destaca por su capacidad técnica en la implementación de laboratorios de creación territorial y acciones de resignificación del espacio público. Su enfoque integra el reconocimiento de los saberes locales con una gestión administrativa eficiente, posicionando al arte como una práctica cotidiana de cuidado esencial para la transformación social y el desarrollo de agendas territoriales de paz.

7.3.3 La Fundación Cultural y Social 5ta con 5ta Crew

La Fundación Cultural y Social 5ta con 5ta Crew es una organización juvenil colombiana, nacida en 2007 en Cúcuta (Norte de Santander) y constituida legalmente desde 2014, que utiliza el Hip Hop y las artes como herramientas fundamentales para la transformación social y la construcción de una cultura de paz. A través de su metodología propia denominada "Artesanías para la Paz", integran expresiones como el rap, el graffiti, la danza urbana, el tejido y las narrativas audiovisuales para promover el goce efectivo de derechos, la memoria histórica y la prevención de violencias en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ). Con una trayectoria que supera los 5.500 millones de pesos en ejecución de proyectos y presencia en más de 10 departamentos, la fundación ha consolidado alianzas estratégicas con organismos internacionales como UNICEF, GIZ y USAID, así como con entidades nacionales como el Ministerio de las Culturas y el ICBF, destacándose por iniciativas emblemáticas como la Escuela Itinerante "Del Norte Bravos Hijos" y el proyecto "Paz al Aire". Su labor se enfoca en convertir a la juventud en sujetos políticos y actores positivos de cambio, especialmente en territorios afectados por el conflicto armado y contextos de vulnerabilidad.

7.3.4 Corporación Social Incluyamos

La Corporación Social Incluyamos es una organización con sede en Medellín dedicada al desarrollo de proyectos de alto impacto que impulsan la sostenibilidad y el fortalecimiento del tejido social en Colombia. Con una robusta capacidad técnica y administrativa, la corporación ha gestionado convenios que superan los 5.200 millones de pesos en ejecución anual, destacándose por su liderazgo en la implementación de estrategias de Gobernanza Cultural y el fortalecimiento de políticas públicas de las artes en más de 30 municipios del país, incluyendo zonas de difícil acceso y contextos urbanos complejos. Su experiencia es especialmente relevante en procesos de Cultura de Paz, donde ha trabajado directamente con población firmante del Acuerdo de Paz y colectivos de economía popular, promoviendo el reconocimiento y la reconciliación a través de la gestión operativa integral. Bajo la dirección de equipos profesionales especializados, Incluyamos se consolida como un aliado estratégico para la ejecución de agendas territoriales que requieren una articulación efectiva entre la base comunitaria y la institucionalidad nacional.

7.3.5 Corporación Arte y Recreación Múcura

La Corporación Arte y Recreación Múcura es una organización con más de 20 años de experiencia en el sector cultural y social, con un arraigo profundo en la región de Urabá y una sólida trayectoria en el uso de las artes como herramientas de transformación. Liderada por directivos y gestores con amplia experiencia en procesos territoriales, como Carlos Alberto Manco Zapata y Ana Isabel Escobar, la corporación se especializa en la implementación de proyectos de Cultura de Paz, destacándose en el fortalecimiento de la memoria histórica y la reconstrucción del tejido social en zonas PDET y ZOMAC, como Apartadó, Chigorodó, Carepa y Mutatá.

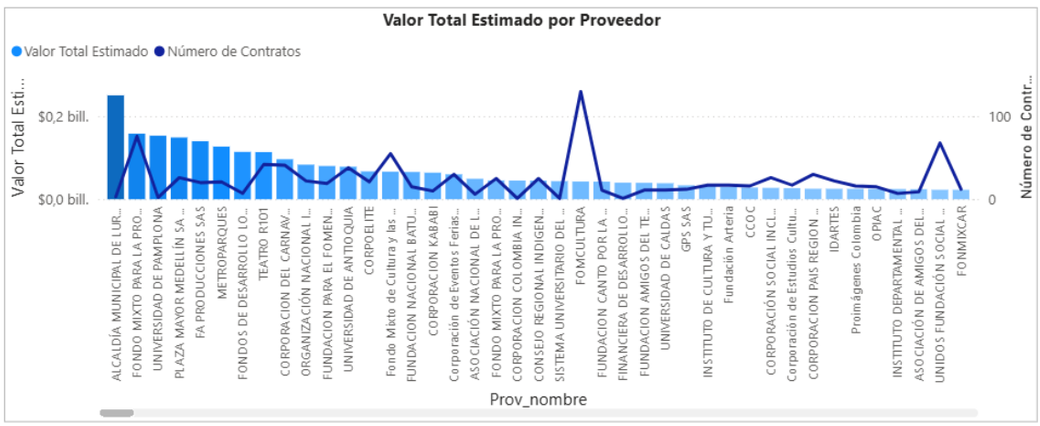
Su capacidad técnica y operativa queda demostrada en la ejecución de convenios de alto impacto, como el apoyo a la creación de la Casa Museo y Memorial en la vereda La Resbalosa (San José de Apartadó) en articulación con el Ministerio de las Culturas y el Ateneo Porfirio Barba Jacob, así como proyectos de formación artística en danza y artes escénicas orientados a la desestigmatización y la reconciliación. Con una experiencia acumulada que incluye la gestión de presupuestos significativos y alianzas con entidades como el ICBF y administraciones locales, Múcura integra la pedagogía artística con el empoderamiento comunitario, consolidándose como un actor clave para la paz territorial en Antioquia.

El análisis de los perfiles permite concluir que existe un ecosistema de organizaciones con una robusta capacidad operativa y solvencia financiera, reflejada en ejecuciones que oscilan entre los $2.200 y los $5.500 millones de pesos. Se destaca el hallazgo de metodologías diversas y validadas —como el uso de artes urbanas, la gestión de la memoria histórica en zonas PDET y la gobernanza cultural— que aseguran una cobertura amplia y un arraigo territorial.

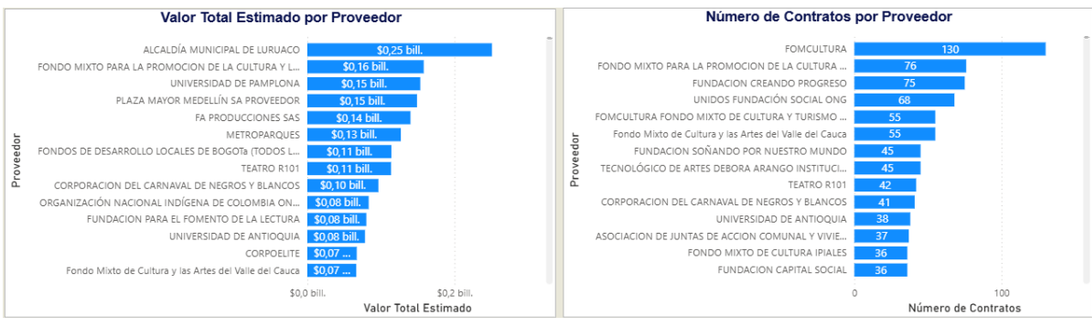
7.4 Herramienta de análisis de la oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Empleando los códigos 93141701, 93141702, 93141709, en el Clasificador de Naciones Unidas descrito en los aspectos generales del mercado del presente documento, se encuentra la herramienta de análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los siguientes datos, desde el año 2017 a la presente vigencia 2026.

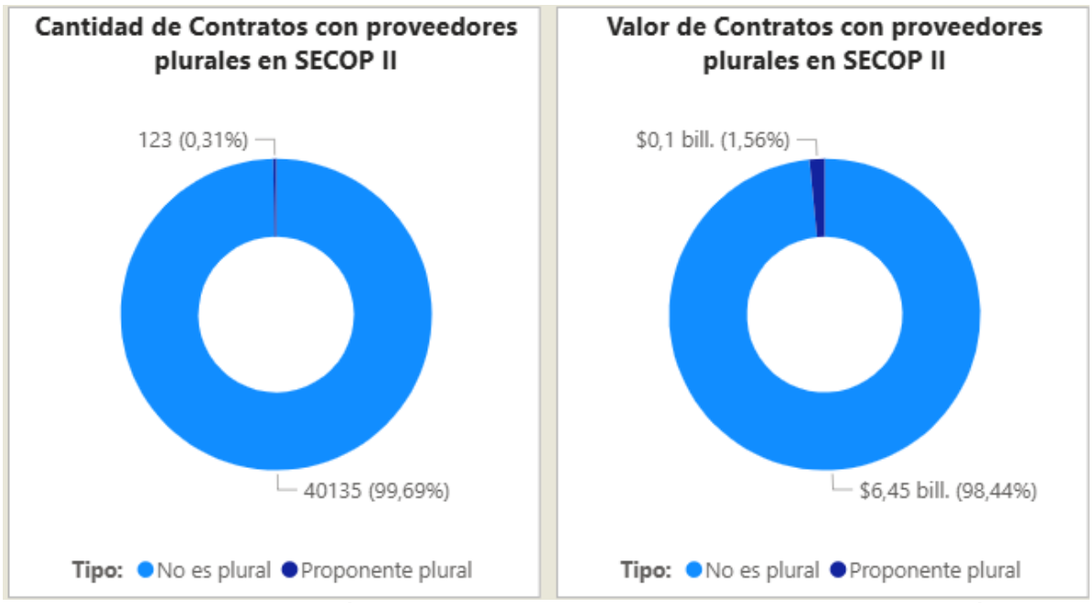
Se muestra la información de los principales proveedores, que discriminados por valor del contrato y por número de contratos, tal como se muestra en las siguientes graficas:



Fuente: Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta Consultado el 05 de marzo de 2026



Fuente: Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta Consultado el 05 de marzo de 2026



Fuente: Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta Consultado el 05 de marzo de 2026

7.5 Datos Abiertos

La finalidad principal de los datos abiertos en la contratación estatal es promover la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en el proceso de compras y contratación pública. Al poner a disposición del público información detalladas y accesible sobre cómo se llevan a cabo la contratación del Estado, se busca fomentar la vigilancia ciudadana, permitir el escrutinio público y la detención de posibles irregularidades o casos de corrupción.

Además, la disponibilidad de datos abiertos en la contratación estatal puede facilitar el análisis y monitoreo de la eficiencia en el uso de los recursos públicos, el comportamiento de los proveedores, la competencia en los procesos de licitación y la identificación de oportunidades para mejorar la gestión y calidad de los servicios o bienes contratados por entidades gubernamentales.

Conforme a lo anterior, se llevó a cabo una revisión de acuerdo a los códigos UNSPSC en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y se realizó el siguiente análisis de proveedores:

Año	Cantidad de Contratos por Año	Suma de Valor del Contrato por año
2016	1	$ 75.950.000
2017	132	$ 10.904.902.733
2018	264	$ 84.256.946.914
2019	193	$ 56.037.635.949
2020	539	$ 141.851.309.500
2021	1899	$ 310.919.862.807
2022	2754	$ 306.701.450.718
2023	3134	$ 578.504.884.602
2024	3698	$ 517.973.936.208
2025	3685	$ 626.980.249.653
2026	1318	$ 125.626.954.280
Total general	**17.617**	**$ 2.759.834.083.364**

Adicionalmente, en la siguiente tabla se ven reflejados los diez (10) proveedores con las cuantías más altas en relación con los contratos registrados en la base de datos; junto con su porcentaje de participación respecto al valor de los contratos:

Proveedor Adjudicado	Número de Contratos	Valor de los Contratos	% de participación sobre los 10 mejores	% de participación sobre el total
FOMCULTURA	116	$31.183.965.362,00	27,29%	0,64%

UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG	57	$19.291.867.021,00	13,41%	0,32%
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA	53	$125.648.335.650,00	12,47%	0,29%
FUNDACION CREANDO PROGRESO	40	$ 10.262.483.291,00	9,41%	0,22%
FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO	30	$ 8.645.505.050,00	7,06%	0,17%
Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca	29	$ 24.518.081.428,00	6,82%	0,16%
FONDO MIXTO DE CULTURA - IPIALES	27	$ 8.531.304.627,00	6,35%	0,15%
TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA	25	$ 14.827.039.612,00	5,88%	0,14%
Asociación Manantial de Vida	24	$ 395.804.990,00	5,65%	0,13%
Corporación Amigos del Arte	24	$ 2.851.286.069,00	5,65%	0,13%
Total, General	**425**	**$246.155.673.100,00**	**100,00%**	**2,36%**

8. ÍNDICES DE FINANCIEROS

A continuación, se relacionan los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes en el presente proceso de contratación:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.3	Para la verificación de la capacidad financiera en el caso de **consorcios o uniones temporales**, los indicadores financieros se calcularán de manera ponderada, en proporción al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes dentro de la estructura asociativa. La fórmula aplicable será la siguiente: IFC=(IFP1 ×%P1)+(IFP2 ×%P2)+⋯+(IFPn ×%Pn) Donde: • **IFC** = Índice Financiero del Consorcio o Unión Temporal. • **IFP**$_n$ = Índice Financiero del integrante *n* del Consorcio o Unión Temporal. • **%P**$_n$ = Porcentaje de participación del integrante *n* dentro del Consorcio o Unión Temporal. • **n** = Número total de integrantes del proponente plural.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Total Pasivos / Total Activos	≤ 70%	
PATRIMONIO	Activo Total - Pasivo Total	≥ 10% Presupuesto Oficial	

a. Índice de Liquidez: Activo Corriente /Pasivo Corriente:

El Índice de Liquidez permite medir la capacidad que tiene el proponente para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo. Este indicador refleja la relación entre los recursos disponibles o realizables en el corto plazo (activos corrientes) y las obligaciones exigibles en el mismo periodo (pasivos corrientes).

Factores para considerar:

Con base en la información financiera obtenida del Registro Único Empresarial y Social – RUES y en el análisis estadístico efectuado sobre la muestra seleccionada, se determinó que la **media armónica del índice de liquidez corresponde a 14,4** valor alcanzado o superado por el 25% de las entidades analizadas.

Al ajustar el umbral del indicador a un valor de 1.3 se observa que aproximadamente el **92% de las entidades de la muestra** cumplen con este parámetro, garantizando una mayor pluralidad de oferentes sin comprometer la exigencia de una capacidad mínima adecuada para atender obligaciones de corto plazo.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de proporcionalidad, transparencia y selección objetiva, se determina que el **índice de liquidez requerido para el presente proceso será mayor o igual a uno (≥ 1,3)**, estableciéndose este como el límite mínimo habilitante.

b. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total:

El **Índice de Endeudamiento**, conforme a lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes por la entidad Colombia Compra Eficiente (CCE), por el cual mide el grado de participación de los pasivos dentro de la estructura de financiación del proponente, es decir, la proporción en la que los activos de la entidad están financiados por terceros en comparación con sus recursos propios (patrimonio).

Este indicador permite evaluar el nivel de apalancamiento financiero y el riesgo asociado a la capacidad de la entidad para atender sus obligaciones. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la dependencia de recursos externos y, por ende, mayor la probabilidad de que el proponente enfrente dificultades para cumplir oportunamente con sus pasivos.

Factores a considerar:

De conformidad con el análisis efectuado en la matriz estadística anexa, la **media armónica del índice de endeudamiento** de la muestra seleccionada corresponde al **32%,** parámetro con el cual aproximadamente el **53% de las entidades analizadas** cumplirían el requisito habilitante.

El análisis evidenció que, al establecer un nivel máximo de endeudamiento del **70%,** se permitiría la participación de aproximadamente el **88% de las entidades de la muestra**, manteniendo un margen razonable de solvencia financiera y reduciendo el riesgo asociado a estructuras altamente apalancadas.

En consecuencia, y atendiendo a criterios de razonabilidad, equilibrio y gestión del riesgo, se determina que el **índice de endeudamiento requerido en el presente proceso será menor o igual al sesenta por ciento (≤ 70%)**, fijándose este como el límite máximo habilitante.

Exigencia de una capacidad mínima adecuada para atender obligaciones de corto plazo.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de proporcionalidad, transparencia y selección objetiva, se determina que el **índice de liquidez requerido para el presente proceso será mayor o igual a uno (≥ 1,3)**, estableciéndose este como el límite mínimo habilitante.

C. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total:

El **Índice de Endeudamiento**, conforme a lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes por la entidad Colombia Compra Eficiente (CCE), por el cual mide el grado de participación de los pasivos dentro de la estructura de financiación del proponente, es decir, la proporción en la que los activos de la entidad están financiados por terceros en comparación con sus recursos propios (patrimonio).

Este indicador permite evaluar el nivel de apalancamiento financiero y el riesgo asociado a la capacidad de la entidad para atender sus obligaciones. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la dependencia de recursos externos y, por ende, mayor la probabilidad de que el proponente enfrente dificultades para cumplir oportunamente con sus pasivos.

Factores a considerar:

De conformidad con el análisis efectuado en la matriz estadística anexa, la **media armónica del índice de endeudamiento** de la muestra seleccionada corresponde al

32%, parámetro con el cual aproximadamente el **53% de las entidades analizadas** cumplirían el requisito habilitante.

El análisis evidenció que, al establecer un nivel máximo de endeudamiento del **70%,** se permitiría la participación de aproximadamente el **88% de las entidades de la muestra**, manteniendo un margen razonable de solvencia financiera y reduciendo el riesgo asociado a estructuras altamente apalancadas.
En consecuencia, y atendiendo a criterios de razonabilidad, equilibrio y gestión del riesgo, se determina que el í**ndice de endeudamiento requerido en el presente proceso será menor o igual al sesenta por ciento (≤ 70%),** fijándose este como el límite máximo habilitante.

exigencia de una capacidad mínima adecuada para atender obligaciones de corto plazo.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de proporcionalidad, transparencia y selección objetiva, se determina que el **índice de liquidez requerido para el presente proceso será mayor o igual a uno (≥ 1,3)**, estableciéndose este como el límite mínimo habilitante.

D. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total:

El **Índice de Endeudamiento**, conforme a lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes por la entidad Colombia Compra Eficiente (CCE), por el cual mide el grado de participación de los pasivos dentro de la estructura de financiación del proponente, es decir, la proporción en la que los activos de la entidad están financiados por terceros en comparación con sus recursos propios (patrimonio).

Este indicador permite evaluar el nivel de apalancamiento financiero y el riesgo asociado a la capacidad de la entidad para atender sus obligaciones. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la dependencia de recursos externos y, por ende, mayor la probabilidad de que el proponente enfrente dificultades para cumplir oportunamente con sus pasivos.

Factores a considerar:

De conformidad con el análisis efectuado en la matriz estadística anexa, la media armónica del **índice de endeudamiento** de la muestra seleccionada corresponde al **32%,** parámetro con el cual aproximadamente el **53% de las entidades analizadas** cumplirían el requisito habilitante.

El análisis evidenció que, al establecer un nivel máximo de endeudamiento del **70%**, se permitiría la participación de aproximadamente el **88% de las entidades de la muestra**, manteniendo un margen razonable de solvencia financiera y reduciendo el riesgo asociado a estructuras altamente apalancadas.

En consecuencia, y atendiendo a criterios de razonabilidad, equilibrio y gestión del riesgo, se determina que el **índice de endeudamiento requerido en el presente proceso será menor o igual al sesenta por ciento (≤ 70%)**, fijándose este como el límite máximo habilitante.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, para la presentación de los documentos requeridos como requisitos habilitantes según el Documento de Condiciones, cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acompañar y/o acreditar de manera individual los documentos solicitados, sin perjuicio de la presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que formaliza la asociación.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera, los índices de cada integrante se calcularán de forma individual y posteriormente se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro dentro del consorcio o unión temporal. La suma de estos valores ponderados permitirá determinar el índice financiero consolidado del proponente plural, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IFC = (IFP1 \times \%P1) + (IFP2 \times \%P2) + \cdots + (IFPn \times \%Pn)$$

Donde:

* IFC = Índice Financiero del Consorcio o Unión Temporal
* IFP_n = Índice Financiero del integrante n del Consorcio o Unión Temporal
* $\%P_n$ = Porcentaje de participación del integrante n en el Consorcio o Unión Temporal
* n = Número total de integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota 3: La verificación de la información contenida en los estados financieros presentados por los proponentes será contrastada con los datos reportados en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), en su calidad de fuente oficial de información. Esta revisión tiene como propósito realizar una validación técnica de la información financiera, verificando su correspondencia, integridad y consistencia frente a los registros oficiales disponibles. Dicha validación aplicará a los proponentes que se encuentren obligados a reportar información en esta fuente.

En consecuencia, será responsabilidad del proponente garantizar la coherencia, consistencia y trazabilidad de la información financiera suministrada, con corte a la fecha de cierre del proceso, así como su concordancia con los registros oficiales.

Cualquier diferencia o inconsistencia identificada entre la información presentada y la reportada en el RUES deberá ser debidamente justificada y soportada por el proponente mediante los documentos idóneos que expliquen su origen y validez.

Cuando la ESAL no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad financiera, la propuesta será considerada como **"NO HABILITADA."**

9. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

9.1 Documentos técnicos para la realización de la investigación de mercado

Para la presente investigación de mercado, se remitieron a los posibles interesados los documentos técnicos que definen el alcance del desarrollo de las acciones de Cultura de Paz para la vigencia 2026, incluyendo: Anexo Técnico donde se incluyó la descripción de las cuatro actividades a desarrollar, Formato de Anexos Estudio de Mercado que incluye cuadro de presupuesto, Estructura equipo, Anexo contrapartida, Anexo costos operativos y carta de invitación a presentar propuesta para realización de análisis del sector. Sobre la información recibida se realiza el análisis del sector para los efectos de contrapartida y costos operativos.

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será hasta el **15 de diciembre de 2026,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

9.3.1 Análisis del sector

En cumplimiento de los principios de planeación y transparencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (análisis del sector), así como con las reglas aplicables a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en el marco del Decreto 092 de 2017, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes adelantó un ejercicio de sondeo de mercado orientado a identificar condiciones de oferta, rangos de costos y posibles aportes de contrapartida, como insumo para la estructuración del proceso competitivo del convenio cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para fortalecer las culturas, las artes y los saberes en clave de Cultura de Paz en diferentes dimensiones como motor de fortalecimiento al tejido social, mediante la implementación de una estrategia integral orientada al impulso de procesos de reconocimiento, reconciliación y construcción de cultura de paz en el marco de la política de Paz Total y el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida".*

En este contexto, se hizo vía correo electrónico la Solicitud de información a Proveedores desde el 16/02/2026 hasta el 23/02/2026 a las 5:00 p. m, con el propósito de **recopilar información técnica y económica no vinculante** que permitiera robustecer el análisis del sector y orientar la definición de condiciones del proceso competitivo, incluyendo,

entre otros, costos operativos, contrapartida y demás variables relevantes para la estructuración del convenio.

9.3.2 Aportes de contrapartida

En el marco de la estructuración del convenio de asociación de carácter competitivo proyectado para la vigencia 2026, resulta pertinente y necesario acudir al procedimiento previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el Decreto 092 de 2017**,** con el fin de seleccionar, bajo criterios objetivos, a la entidad sin ánimo de lucro que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidades técnicas, operativas y administrativas requeridas para contribuir al desarrollo e implementación de las estrategias de circulación local, regional, nacional e internacional del sector de las culturas, las artes y los saberes, en el marco de las economías populares, culturales y comunitarias.

La utilización del mecanismo competitivo es conveniente en tanto fortalece la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, planeación y responsabilidad, permite comparar propuestas de manera efectiva y elegir el aliado que ofrezca mayores garantías de cumplimiento frente al alcance multiescala del convenio. En esa medida, el proceso competitivo robustece la trazabilidad del análisis sectorial y del estudio previo, y soporta la definición de requisitos habilitantes, condiciones técnicas mínimas y criterios de evaluación acordes con la complejidad de la intervención.

Adicionalmente, la naturaleza del convenio —orientado a articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la circulación y la gestión del conocimiento en distintos niveles— exige identificar un ejecutor con trayectoria en circulación cultural, capacidad de articulación con agentes del sector, experiencia en operación territorial y manejo de componentes logísticos y de seguimiento técnico-financiero. En este contexto, la competencia entre entidades sin ánimo de lucro con experiencia acreditada se constituye en un instrumento idóneo para ampliar el universo de posibles aliados, optimizar el uso de recursos y asegurar la consistencia entre el plan de trabajo, el presupuesto y la capacidad real de implementación.

Proponente	**Concepto del Aporte**	**Valor del Aporte (contrapartida)**	**% de contrapartida**
La Cigarra	Fortalecimiento técnico y administrativo mediante la vinculación de perfiles idóneos para la coordinación y gestión de los ejes del convenio.	$230.000.000	10%
Corporación Without Borders	Equipo profesional de planta (Coord. Territorial, Gestora, etc.), sede física en Bogotá, equipos tecnológicos, transporte institucional, metodologías propias ("Exploradores por la Cultura") y redes territoriales.	$281.500.000	12.6%
Corporación Social Incluyamos	Sistematización de memorias, producción audiovisual (fotos y videos HD), equipo de comunicaciones para difusión y personal de apoyo operativo/logístico.	$230.000.000	10%
Fundación 5ta con 5ta Crew	Producción audiovisual exhaustiva (más de 40 videos), acompañamiento psicosocial, asesoría en formulación de proyectos y manejo de redes para las organizaciones fortalecidas.	$230.000.000	10%

Corporación Múcura	Personal operativo (auxiliares administrativos, contables y de comunicación), gestor cultural, operador logístico, arrendamiento de sede de oficina y servicios públicos.	$188.000.000	8.2%
Promedio			**10.16%**

El valor mínimo de la contrapartida se determinó a partir del promedio ponderado de las ofertas recibidas en la fase de consulta, donde se observó una capacidad de aporte constante que promedia el **10%** del presupuesto oficial. No obstante, tras evaluar la complejidad operativa en los territorios priorizados y la necesidad de asegurar la corresponsabilidad en la ejecución, se ha fijado una **exigencia de contrapartida mínima del 10.16%** para el presente proceso.

Este porcentaje del **10.16%** se establece como el **mínimo aplicable y habilitante para el proceso competitivo**, fundamentado en la capacidad de concurrencia identificada en el sector.

9.4 Costos Operativos

9.4.1 Costo Operativo Estudio del Mercado

La evaluación de los costos operativos presentados por los proponentes demuestra una alta razonabilidad técnica y financiera, situándose en un rango de ejecución entre el **8% ($184.000.000)** y el **10% ($230.000.000)**, con un promedio del **8.874%**. Esta estructura, alineada con los principios de economía y eficiencia, garantiza la sostenibilidad administrativa y el cumplimiento de cargas legales obligatorias —como pólizas, gravámenes y revisoría fiscal— sin comprometer la inversión misional. Asimismo, el análisis del sector ratifica la idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro consultadas, justificando el proceso bajo el Decreto 092 de 2017 dada la ausencia de ofertas de donación superiores al 30%.

Entidad Proponente	Valor del aporte	Valor costos operativos	Porcentaje (%) costos operativos
Fundación Cultural y Social 5ta con 5ta Crew	$2.300.000.000	$184.000.000	8%
Corporación Without Borders	$2.231.000.000	$186.734.700	8.37%
Corporación Arte y Recreación Múcura	$2.300.000.000	$207.000.000	9%
Corporación Cultural La Cigarra	$2.300.000.000	$207.000.000	9%
Corporación Social Incluyamos	$2.300.000.000	$230.000.000	10%
Promedio		**$202.946.940**	**8.874%**

Los proponentes deberán estructurar su propuesta económica considerando un rango de costos operativos que oscila entre el **8% ($184.000.000)** y el **10% ($230.000.000)** del valor total del presupuesto oficial. No obstante, atendiendo a la media histórica y a los resultados del análisis del sector, se ha definido un **tope máximo de ejecución del 8,874%** para este concepto.

9.4.2 Justificación del valor del presupuesto oficial con base en históricos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó un análisis de razonabilidad del presupuesto oficial estimado para el convenio proyectado en la vigencia 2026, con base en los costos históricos de los diferentes convenios suscritos por el Ministerio durante las vigencias 2023 a 2025, cuyos objetos se relacionan con el desarrollo e implementación de estrategias de Cultura de Paz del sector de las culturas, las artes y los saberes.

Este ejercicio tiene por finalidad sustentar que el valor estimado se ajusta a criterios de proporcionalidad, suficiencia y consistencia, en relación con la complejidad técnica y operativa asociada a la ejecución de acciones de circulación, formación y gobernanza cultural en escalas local, regional, nacional, particularmente cuando se incorpora una mayor intensidad de actividades en el ámbito de Cultura de Paz y trabajo comunitario y una presencia ampliada en eventos de alcance nacional.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor
024-2023	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones con grupos poblacionales en el marco de investigación sobre derechos humanos, acciones de cumplimiento de órdenes de sentencias, población con discapacidad, mujeres, personas LGBTI, y Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.	$ 2.628.065.512
3717-2023	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros, cabo el proyecto gestión de investigación para el fortalecimiento del plan nacional de música para la convivencia.	$ 1.766.600.000
0840-2025	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para implementar proyectos artísticos, creativos y culturales en municipios de Subregiones PDET, en el marco del Programa Arte, Paz y Saberes en los Territorios de la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes – PAPST.	$ 2.703.426.097

Con base en el análisis de los antecedentes contractuales, se observa un rango histórico de inversión que oscila entre los $1.766.600.000 y los $2.703.426.097, con una media de $2.366.030.536 y una mediana de $ 2.628.065.512. Si bien el presupuesto oficial estimado para 2026 se fija en $2.100.000.000 —valor que se sitúa en un rango de eficiencia respecto a la mediana—, este responde a una planeación que proyecta una mayor intensidad operativa y un enfoque territorial estratégico, especialmente en:

- Despliegue nacional de tomas culturales: La escala de intervención en el espacio público para la desestigmatización y la reparación simbólica exige una operación logística capilar y una coordinación técnica robusta para impactar simultáneamente municipios históricamente excluidos y zonas rurales.
- Implementación de laboratorios cocreativos y diálogos participativos: La creación de escenarios de gobernanza y trabajo colaborativo demanda equipos interdisciplinarios especializados en pedagogías para la paz, lo que incrementa los requerimientos de articulación territorial, seguimiento técnico y presencia institucional en zonas PDET.
- Gestión bajo enfoque multidimensional (Formación, Circulación y Gobernanza): La ejecución simultánea de acciones de incidencia social y fortalecimiento del tejido social requiere capacidades integrales de planeación, gestión de riesgos en territorios de conflicto, sistematización de experiencias y una administración financiera eficiente bajo los estándares del Decreto 092.

En este sentido, el presupuesto oficial estimado para la vigencia 2026 se establece en: $2.100.000.000 COP

Este valor se considera razonable y técnicamente sustentado en la medida en que:

1. se ubica dentro del rango histórico identificado,
2. es coherente con la media del comportamiento histórico, y

responde a un incremento del alcance operativo previsto para 2026, principalmente por el mayor componente internacional y la ampliación de cobertura nacional.

10.ANALISIS DE MIPYMES

Los incentivos referidos en la Ley 2069 de 2020 y la posibilidad de solicitar la limitación de las convocatorias a Mipyme no son extensibles a todas las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, sino únicamente a aquellas que corresponden al concepto de cooperativas y demás entes considerados de economía solidaria en los términos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 –norma a la que remite el artículo 23 de la Ley de Emprendimiento–. En tal sentido, debe analizarse si la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro cumple con las características establecidas en dicho artículo, para considerarla una organización de economía solidaria. Solo las que cumplan estos requisitos podrán ser asimiladas a las Mipymes y acceder a los requisitos diferenciales de la Ley 2069 de 2020, así como participar en las convocatorias limitadas a estas, pudiendo incluso manifestar su interés de participar en el proceso de selección de manera previa a la expedición de la resolución de apertura en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. (*Ver Concepto C-236 de 2025)*[1]

11.1 Limitación a MiPymes

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso se integra por el Aporte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes el cual corresponde a la suma DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.100.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS y al aporte de la ESAL que resulte adjudicataria, el cual, no podrá ser inferior al **10.16%** del valor del aporte del ministerio, es decir, inferior a la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DE PESOS M/C ($213.360.000)** en dinero o en especie, según su ofrecimiento; y atendiendo a que el umbral para MIPYME en el año 2026 es de US$ 125.000 equivalente a COL$ 511.708.497, el presente proceso no podrá ser limitado a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro consideradas una organización de economía solidaria que sean mipyme.

12. FACTORES DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2019 (Modificado por el Decreto reglamentario 1860 de 2021), en donde se señala que*: " (…) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional"*, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, señala que el presente proceso competitivo, se adelanta con cargo a recursos públicos y su procedimiento se fundamenta en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Por lo tanto, se procede a analizar cada uno de los factores de desempate a efectos de determinar su aplicación de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Bien nacional[2]	Para el presente proceso no es procedente establecer bienes nacionales relevantes, toda vez de acuerdo con la naturaleza del proceso competitivo y el objeto del mismo, no se tiene como necesidad la adquisición de bienes, por tal motivo, este criterio no será tenido en cuenta.	NO	No aplica

[1] ANCP-CCE, Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, 12 de noviembre de 2025.

[2] Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan

Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
	Servicio nacional[3]	No es procedente establecer un mínimo de personal prestación de servicios nacionales, toda vez de acuerdo con la naturaleza del proceso competitivo y el objeto del mismo, no se tiene como necesidad la prestación de servicios, por tal motivo, este criterio no será tenido en cuenta.	NO	No aplica
Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	2.1. Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar	No es procedente, teniendo en cuenta la calidad de los proponentes, es decir en este proceso no pueden participar personas naturales, únicamente entidades sin ánimo de lucro.	NO	No aplica
	2.2. Participación mayoritaria de mujer víctima de la violencia intrafamiliar	No es procedente, debido a que no es posible acreditar que la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. En tanto los posibles participantes del proceso son Entidades sin ánimo de lucro las mismas no cuentan con socios y/o accionistas.	NO	No aplica
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	3.1. Por lo menos el 10% de nómina en condición de discapacidad	Es procedente en tanto, las Entidades sin ánimo de lucro les es posible acreditar la vinculación de trabajadores y sus condiciones diferenciales.	SI	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	4.1. Mayor proporción de personas mayores pensionadas, no beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.	Es procedente en tanto, las Entidades sin ánimo de lucro les es posible acreditar la vinculación de trabajadores y sus condiciones diferenciales.	SI	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

[3] "(…) U*n servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.* (…)" (Decreto 1082 de 2021, artículo 2.2.1.1.1.3.1.)

Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
				Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	5.1. Por lo menos el 10% de la nómina pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Es procedente en tanto, las Entidades sin ánimo de lucro les es posible acreditar la vinculación de trabajadores y sus condiciones diferenciales.	SI	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un

Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
				certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación.	6.1. Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	No es procedente, teniendo en cuenta la calidad de los proponentes, es decir en este proceso no pueden participar personas naturales, únicamente entidades sin ánimo de lucro.	NO	No aplica
	6.2 Participación mayoritaria de Personas en proceso de reintegración o reincorporación	No es procedente, debido a que no es posible acreditar que la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. En tanto los posibles participantes del proceso son Entidades sin ánimo de lucro las mismas no cuentan con socios y/o accionistas.	NO	No aplica
Preferir la oferta presentada por un proponente plural que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración	7.1 Madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración	No es procedente, teniendo en cuenta la calidad de los proponentes, es decir en este proceso no pueden participar personas naturales, únicamente entidades sin ánimo de lucro.	NO	No aplica
Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativa o asociación mutual[4].	8.1. Mipyme	Es procedente en tanto, las Entidades sin ánimo de lucro les es posible acreditar la condición de mipyme. [5]	SI	Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082,: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

[4] Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

[5] "*Si una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro hace parte de los sujetos de la economía solidaria que se clasifican como Mipyme conforme lo establece el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, podría ser beneficiaria de los criterios diferenciales y puntajes adicionales en los Procesos de Contratación pública, siempre que cuente con dicha clasificación y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de empresas. De este modo, para efectos de acreditar su condición de Mipyme en el proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se tiene que estas entidades de economía solidaria podrán acreditar la actividad y el tamaño empresarial, presentando el Registro Único de Proponentes, de carácter opcional, o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación". (Ver Concepto C-257 de 2025), De acuerdo con la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad actualizada el 12 de noviembre de 2025.*

Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
				Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
	8.2. Cooperativa[6]	Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas, toda vez que posibles oferentes de este proceso son entidades sin ánimo de lucro.	SI	La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
	8.3. Asociación mutual[7]		SI	
Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales [8]	9.1. Mipyme	Es procedente en tanto, las Entidades sin ánimo de lucro les es posible acreditar la condición de mipyme. [9]	SI	Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082,: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a

[6] "*Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.* (...)" (artículo 4°, Ley 79 de 1988 por la cual se actualiza la legislación cooperativa)

[7] "*Las Asociaciones Mutuales son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social, seguridad alimentaria y producción, transformación y comercialización de la Economía Campesina Familiar y Comunitaria -ECFC y en general, las actividades que permitan satisfacer las necesidades de diversa índole de sus asociados.*" (artículo 21, Ley 2069 de 2020)

[8] Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

[9] "*Si una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro hace parte de los sujetos de la economía solidaria que se clasifican como Mipyme conforme lo establece el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, podría ser beneficiaria de los criterios diferenciales y puntajes adicionales en los Procesos de Contratación pública, siempre que cuente con dicha clasificación y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de empresas. De este modo, para efectos de acreditar su condición de Mipyme en el proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se tiene que estas entidades de economía solidaria podrán acreditar la actividad y el tamaño empresarial, presentando el Registro Único de Proponentes, de carácter opcional, o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación". (Ver Concepto C-257 de 2025), De acuerdo con la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad actualizada el 12 de noviembre de 2025.*

Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
				tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
	9.2. Cooperativa[10]	Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas, toda vez que posibles oferentes de este proceso son entidades sin ánimo de lucro.	SI	La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
	9.3. Asociación mutual[11]		SI	
Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre de 2021, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.	10.1. Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales[12] por concepto de proveeduría del oferente	Es procedente en cuanto los participantes del proceso, podrán acreditar los pagos realizados.	SI	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural,

[10] "*Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.* (...)" (artículo 4°, Ley 79 de 1988 por la cual se actualiza la legislación cooperativa)

[11] "*Las Asociaciones Mutuales son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social, seguridad alimentaria y producción, transformación y comercialización de la Economía Campesina Familiar y Comunitaria -ECFC y en general, las actividades que permitan satisfacer las necesidades de diversa índole de sus asociados.*" (artículo 21, Ley 2069 de 2020)

[12] Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
				para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	11.1. Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	No es procedente en tanto solo se admiten Entidades sin ánimo de lucro.	NO	No aplica
Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes	Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	No ha sido regulado por lo cual no es posible dar aplicación al mismo	NO	No aplica
Método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso				

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor, de conformidad con el siguiente protocolo:

a. Se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, se realizará una Audiencia con la asistencia de los representantes legales de las propuestas empatadas. En caso de que el representante legal no pueda asistir, deberá presentar poder debidamente constituido que faculte al apoderado para participar en el sorteo. Este poder podrá remitirse a través de la plataforma del SECOP II o entregarse el día en que se realizará el sorteo.
b. La audiencia se realizará de manera presencial o virtual.
c. Se introducirán en una bolsa un número de balotas igual al número de proponentes empatados, y numeradas en orden ascendente.
d. El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas.
e. Los proponentes escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que

saque la balota con el número mayor.

f. En caso de no asistir ningún representante o apoderado de alguna de los proponentes empatados presencialmente, el encargado de seleccionar la balota será un representante de la Oficina de Control Interno de Gestión del Ministerio. Para estos efectos, los proponentes se sujetarán al resultado obtenido sin que haya lugar a posteriores reclamaciones.

13. CONCLUSIONES

El análisis del sector permite concluir que la suscripción de un convenio de asociación bajo el Decreto 092 de 2017 representa el mecanismo idóneo para ejecutar la Estrategia Integral de Cultura de Paz, estableciendo un presupuesto oficial de $2.100.000.000 que resulta razonable frente a la media histórica y la complejidad de la operación territorial. Este modelo financiero se sustenta en una exigencia de contrapartida mínima del **10.16%**, fundamentada en la capacidad de concurrencia identificada en el mercado, y en un tope máximo para gastos operativos del **8.874%**, garantizando así que la mayor proporción de los recursos se ejecute como inversión directa en el fortalecimiento del tejido social. En consecuencia, se considera pertinente adelantar un proceso competitivo que asegure la selección de un asociado con la idoneidad técnica necesaria para cumplir con los objetivos de reconciliación y paz propuestos.

GINA JAIMES ABRIL Asesora código 2010 grado 28
Coordinadora del GIT, Cultura de Paz y Cuidado

Proyectó: Alejandro Montaña – profesional especializado
Efrén Morales – profesional especializado